

Sumario

Número 171 - Lunes, 6 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/21.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de agosto de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

15



Extracto de la Orden de 23 de agosto de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). 59

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021. 61

Extracto de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021. 82

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 84

Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2021. 91

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 97

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 99

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 101

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 103

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 105

Corrección de errata de la Orden de 30 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 169, de 2.9.2021). 107

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. 108

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Acuerdo de 25 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, Declaración de Utilidad Pública en concreto y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría (Huelva). (PP. 2552/2021). 130

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22. 134

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 344/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 137

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Zuheros, Córdoba. 138

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la resolución de revocación de la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 143

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 144

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 145

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 146

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2521/2021). 147

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 149

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 150

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 151

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 152

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican para general conocimiento las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan. 153

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita. 154

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Reinoxmetal 2002 Sur, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 2560/2021). 155

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 156

Corrección de errores del Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita (BOJA núm. 168, de 1.9.2021). 161

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 162

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 163

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita. 164

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

Las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente, han introducido modificaciones en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para abordar, entre otros aspectos, el nuevo régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La aplicación efectiva de esta modificación se ha iniciado con el tránsito del régimen presupuestario de estos consorcios y agencias públicas empresariales hacia una contabilidad presupuestaria mediante la confección de estados de ingresos y gastos y el establecimiento de un presupuesto limitativo y vinculante, cuya culminación en todas las áreas, económico-financieras, de contabilidad y control, se producirá en el ejercicio 2021.

Estas modificaciones normativas afectan a la materia regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, siendo necesario, conforme al principio de jerarquía normativa, modificar aquellos extremos de la disposición reglamentaria que han sido alterados por la nueva regulación legal.

La aprobación de la presente orden tiene por objeto principal adecuar el ámbito de aplicación de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, a lo establecido en las modificaciones normativas operadas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2019 y 2020, ampliando su ámbito de aplicación a todas las entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria.

En otro orden de cosas, el artículo 76.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que los ingresos podrán realizarse mediante dinero de curso legal, giros, transferencias, cheques y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido. Asimismo, podrán hacerse efectivos mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito, en los términos que se establezcan mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda. En el mismo sentido, el apartado 4 de dicho artículo contempla que la Tesorería General pueda pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios indicados.

En el mismo sentido, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado mediante el Decreto 197/2021, de 20 de julio, establece la transferencia bancaria como forma ordinaria de pago en su artículo 52.1, si bien en el artículo 52.4 establece la posibilidad de usar otros medios de pago, sean o no bancarios, siempre que se regulen por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda las condiciones para su utilización, que podrá prever la restricción del uso de un medio de pago concreto para la materialización del pago de determinadas obligaciones.

En la orden que ahora es objeto de modificación, se consideran incluidos en el procedimiento de anticipo de caja fija determinados gastos periódicos o repetitivos cuando sea necesario abonarlos con cargo a los fondos en efectivo. En la actualidad,

junto a los medios tradicionales de pago como es el pago en efectivo, está extendido el empleo de los instrumentos electrónicos de pago, entre los cuales destaca el uso del pago mediante tarjetas bancarias prepago o tarjetas monedero, en las que se carga una cantidad de dinero para posteriormente realizar pagos de pequeños importes.

En este sentido, la modificación de la orden incorpora, junto al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de débito prepago, recargable, monedero o similar como forma de abonar las obligaciones con cargo a los fondos en efectivo en el ámbito del procedimiento de anticipo de caja fija, si bien, puesto que no existe a la fecha actual una regulación de las condiciones de su utilización, los efectos de la previsión realizada en lo que respecta a este medio de pago deberán posponerse al momento en que entre en vigor la regulación que de este medio de pago se realice mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda conforme al artículo 52.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta orden se justifica en razones de interés general: por un lado, la necesidad de adaptar la normativa a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el régimen de gestión económico-presupuestaria, de contabilidad y control de los consorcios adscritos y de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.c) del mencionado Texto Refundido, y por otro un motivo de índole práctica, como es la incorporación del pago mediante tarjeta de débito prepago, recargable, monedero o similar como forma de abonar las obligaciones con cargo a los fondos en efectivo en el ámbito del procedimiento de anticipo de caja fija.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la presente orden se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión. Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida y no genera cargas administrativas, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad.

Finalmente, esta orden mejora la información proporcionada a la ciudadanía sobre la gestión presupuestaria y contable, en particular aporta información sobre el procedimiento de anticipo de caja fija, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 56 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

La Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la denominación y el apartado 1 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«Artículo 1. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular y desarrollar el procedimiento de anticipo de caja fija establecido en el artículo 56 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, definido como un instrumento de gestión del gasto y del pago destinado a la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto de determinados gastos periódicos o repetitivos, referidos en el artículo 2 de esta Orden, o de otros que se determinen por acuerdo motivado de la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General competente en materia de Tesorería».

Dos. Se añade un nuevo apartado 2 en el artículo 1, y se renumera el actual apartado 2, que pasará a ser el apartado 3. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«2. Mediante este procedimiento se proveerá a los órganos gestores pagadores de un límite cuantitativo máximo hasta el que podrán tramitar facturas para el pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las tesorerías de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía. Este límite cuantitativo se restituirá a medida que se efectúe la tramitación de la justificación de las facturas pagadas».

Tres. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Se considerarán incluidos en el procedimiento de anticipo de caja fija aquellos gastos periódicos o repetitivos de la Administración de la Junta de Andalucía, entidades instrumentales y consorcios del ámbito subjetivo indicado en el artículo 1.2 de esta Orden, cuando se imputen a los conceptos 220 “Material de oficina”, 221 “Suministros”, 223 “Transportes”, 226 “Gastos diversos”, 230 “Dietas” y 231 “Locomoción” del Capítulo II del Presupuesto de gastos, siempre que sea necesario abonarlos con cargo a los fondos en efectivo, ya sean en metálico o mediante tarjeta de débito prepago, recargable, monedero o similar.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, mediante acuerdo motivado, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General competente en materia de Tesorería, podrá acordar la inclusión en este procedimiento, o la exclusión del mismo, de determinados gastos presupuestarios, distintos a los imputados a los conceptos anteriormente indicados, abonados con cargo a los fondos en efectivo, a solicitud de la Consejería, agencia o consorcio interesados.

3. En virtud de este procedimiento, los órganos gestores del anticipo de caja fija dispondrán de una cuantía, dentro de un límite máximo, para la tramitación de las obligaciones propias de dicho anticipo que se dotarán mediante los fondos en efectivo que cada órgano gestor pagador tenga autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.

4. Se incluyen en el ámbito de la priorización de los pagos menores, los pagos por transferencias de los documentos de dotación de fondos en efectivo que se deriven o sean necesarios para la ejecución de gastos tramitados a través del procedimiento de anticipo de caja fija y los pagos derivados del procedimiento general de gestión del gasto cuyo importe sea inferior a cinco mil euros».

Cuatro. El artículo 3 queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Autorización de pagos a realizar por el procedimiento de anticipo de caja fija.

1. Las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y las Secretarías Generales u órganos equivalentes de las agencias y consorcios incluidos en el ámbito subjetivo

de la presente Orden podrán solicitar a la Dirección General competente en materia de Tesorería la autorización de fondos en efectivo para la realización de los pagos que deriven de la tramitación de los gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija para cualquiera de los órganos gestores de su Consejería, agencia o consorcio.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que justifique la imposibilidad de realizar el pago de dichos gastos mediante transferencia bancaria, conforme al procedimiento previsto en el Título IV del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Dicha documentación justificativa deberá estar suscrita por la persona titular del órgano del que dependa el órgano gestor para el que se solicite la autorización de fondos en efectivo.

Cuando el órgano que solicita el anticipo de caja fija, requiera la utilización de tarjetas de débito prepago, recargable, monedero o similar para la realización de los pagos, deberá incluir en la documentación justificativa la identificación de la persona empleada pública a la que se autoriza el uso de la tarjeta y una descripción de los gastos cuyo pago se realizará con este medio.

El importe máximo de fondos en efectivo que se podrá autorizar será de seiscientos euros, salvo que en la documentación que acompañe a la solicitud, según se indica en los párrafos anteriores, se incluya la petición de un importe superior y se justifique expresamente su necesidad, sin que en ningún caso el importe autorizado pueda superar los cinco mil euros.

La resolución de autorización y las modificaciones posteriores, en su caso, serán comunicadas a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su traslado a las correspondientes Intervenciones actuantes.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, las cajas pagadoras de efectivo con cargo a las que se efectuarán los pagos que se contemplan en la presente Orden se autorizarán a las personas titulares de los órganos de los que dependan los órganos gestores. A este efecto, se autorizará para cada una de ellas la apertura de una cuenta con la denominación del órgano gestor al que se autoriza, seguida de la expresión «Fondos en efectivo», con las siguientes especialidades en cuanto a su régimen de funcionamiento:

a) La cuenta se utilizará exclusivamente para que la Tesorería General de la Junta de Andalucía transfiera a la misma los fondos previstos mediante la ordenación y realización de los correspondientes pagos extrapresupuestarios. Debido a su finalidad meramente instrumental, la entidad seleccionada para la apertura de la cuenta será alguna de las entidades de crédito que hayan resultado adjudicatarias en la licitación general de las cuentas tesoreras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y serán cuentas no retribuidas.

b) De la custodia, retirada de fondos de la cuenta y aplicación al pago de estos fondos será directamente responsable la persona empleada pública que sea formalmente designada por el órgano del que dependa el órgano gestor para el que se solicite la autorización de fondos en efectivo y que tendrá firma autorizada, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el artículo 21.2 y 3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

La disposición de los fondos de la cuenta deberá estar autorizada por la firma mancomunada de, al menos, dos personas empleadas públicas con firma autorizada que deberán ser designadas por la persona titular del órgano administrativo que solicitó la apertura de la cuenta. Las disposiciones de fondos podrán consistir en la retirada de efectivo para abonar los pagos que hayan de realizarse en metálico o bien en la recarga de las tarjetas autorizadas con el saldo necesario para abonar los gastos tramitados conforme a este procedimiento.

Dichas designaciones, deberán ser comunicadas a la Dirección General competente en materia de Tesorería en el momento de la solicitud de autorización de los fondos en efectivo, indicando el cargo o puesto de trabajo que ocupen en el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o en la agencia o consorcio. Asimismo, deberá comunicarse cualquier modificación que se produzca en estas designaciones.

3. Todos los pagos realizados mediante estos fondos en efectivo, ya sea para su abono en metálico o mediante tarjeta de débito prepago, recargable, monedero o similar, se tramitarán necesariamente por el procedimiento de anticipo de caja fija, estableciéndose por el centro directivo competente los controles necesarios en el correspondiente sistema de información contable (GIRO) para que en ningún momento la cuantía autorizada sobrepase los límites establecidos. Dichos controles se implementarán en el sistema a solicitud del órgano al que corresponda la dirección funcional del ámbito en que se adopta la medida en cada caso».

Cinco. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«3. Las facturas, recibos o cualquier otro justificante que se tramiten mediante el procedimiento de anticipo de caja fija, deberán contener o venir acompañados de la expresión «Páguese» firmada por el órgano competente en materia de gestión de gasto y propuesta de pago, o persona empleada pública designada formalmente para este específico cometido, dirigido a la persona responsable de la custodia y aplicación de los fondos en efectivo, teniendo dicha expresión la calificación de orden de pago que deberá ser atendida por la persona destinataria, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir la persona firmante de la orden cursada».

Seis. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«1. Los órganos gestores tramitarán las correspondientes propuestas de pago para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de anticipo de caja fija, a medida que sus necesidades de reposición lo aconsejen y, necesariamente, efectuarán una rendición de cuentas al final del ejercicio presupuestario.

Los órganos gestores de las Consejerías, agencias y consorcios incluidos en el ámbito subjetivo de la presente Orden adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma».

Siete. El artículo 8 queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Responsabilidades en su gestión.

Las personas titulares de los órganos a los que se hayan autorizado las cajas pagadoras de efectivo para tramitar gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija, las personas designadas como responsables de la custodia, retirada de los fondos y aplicación al pago, y las personas con firma autorizada para disponer de los fondos, serán responsables de su gestión. Estas personas responsables deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que todas las operaciones queden debidamente registradas en el sistema de gestión contable, con el fin de garantizar en todo momento que el citado sistema refleje fielmente la situación financiera de los pagos por el procedimiento de anticipo de caja fija. Asimismo, y con la periodicidad establecida en las correspondientes instrucciones contables, también serán responsables de la remisión de las cuentas de gastos y pagos a la Intervención correspondiente para su fiscalización».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo las modificaciones que se realizan en los artículos 2.1, 3.1, 3.2.b) y 3.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, relativas al pago mediante tarjeta de débito prepago,

recargable, monedero o similar, que entrarán en vigor cuando lo haga la regulación contemplada en el artículo 52.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

Sevilla, 31 de agosto de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/21.

Con fecha 30 de junio de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021.

La distribución inicial de las cantidades a repartir por provincias establecidas en la Resolución de 17 de junio se determinó en función del número de alumnos y alumnas matriculados en el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en cada uno de los periodos contemplados para su realización, en el caso de la línea subvención 1, y en función del número de alumnos y alumnas matriculados en un proyecto de formación profesional dual, en el caso de la línea de subvención 2. Se contemplaba, así mismo, en el apartado séptimo, punto 4, la posibilidad de ajustar, mediante resolución de la Dirección General con competencias en formación profesional, dichas cantidades una vez conocido el número de solicitantes y beneficiarios de la ayuda.

Una vez concluido el plazo máximo para la presentación de las solicitudes por parte del alumnado y el establecido para la presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades colaboradoras y los centros docentes de titularidad pública, se constata que el número de solicitudes de ayudas presentadas ha sido inferior al de posibles beneficiarios que se contemplaron al objeto de establecer el reparto de fondos para cada provincia.

Así, en cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada, y al punto séptimo, apartado 4 de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se convocan estas ayudas, procede modificar la cantidad máxima inicialmente asignada a cada provincia, ajustándose las cantidades inicialmente asignadas al número de alumnos y alumnas que han solicitado la ayuda por desplazamiento y pueden resultar beneficiarios.

En base a todo lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 2 de marzo de 2017,

R E S U E L V E

Primero. Determinar las cantidades a distribuir por provincias, destinadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021 conforme a la siguiente distribución:

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
1º y 2º trimestre (cuantía en euros)	3.935	15.576	8.517	4.669	6.551	4.424	11.311	24.680
3º trimestre (cuantía en euros)	13.952	33.395	13.926	16.318	7.180	15.357	31.271	33.207
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	17.887	48.971	22.443	20.987	13.731	19.781	42.887	57.887

Línea de subvención 2: FP Dual.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	8.127	24.777	18.295	6.595	13.195	8.054	14.436	19.355

Segundo. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, M.^a Victoria Oliver Vargas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de agosto de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Código de procedimiento: 18114.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante la Orden de 4 de mayo de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el período 2014-2020, modificada mediante la Orden de 31 de julio de 2017 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2017), y posteriormente mediante la Orden de 3 de octubre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2019).

Estas subvenciones están incluidas en la medida 1 «Acciones de transferencia de conocimientos e información», submedida 1.2 «Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información», y operaciones 1.2.1 «Actividades de divulgación/demostración orientada específicamente al sector del olivar» y 1.2.3 «Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 aprobado por Decisión de Ejecución C(2015) 5741 final de la Comisión de 10 de agosto de 2015, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por última vez por Decisión de ejecución C(2020) 9167 final de la Comisión, de 10 de diciembre de 2020.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el período 2021-2022, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el período 2021-2022 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de

conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2):

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3).

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía (operación 1.2.1).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas a dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 18114, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18114/datos-basicos.html>

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I, para cada tipo de actuación y operación.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, conforme a lo establecido en el apartado 16 de los cuadros resumen de la Orden de 4 mayo de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables para esta convocatoria del ejercicio 2021-2022 será desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán al 90% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3).

MEDIDA	Partida presupuestaria	2022	2023
C12A0123G1	1300110000G/71B/78202/00C12A0123G1 2016000424	100.000	350.000
C12A0123G1	1300110000G/71B/76000/00C12A0123G1 2016000755	100.000	350.000
	Total fondo	900.000 euros	

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía (operación 1.2.1).

MEDIDA	Partida presupuestaria	2022	2023
C12A0121GO	1300110000G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000421	60.000	40.000
C12A0121GO	1300110000G/71B/76000/00 C12A0121GO 2016000756	60.000	40.000
	Total fondo	200.000 euros	

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación

Octavo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 1.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información, son los siguientes:

a) Celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3):

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

b) Celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar (operación 1.2.1):

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18114/como-solicitar.html>

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de agosto de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 10)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18114)

-LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).

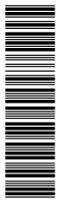


CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002362/4D



5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD					
	%		%	%	
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/> % de hombres.
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Primer certamen de un máximo de 3)					
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:	
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:			PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
TIPO DE CERTAMEN					
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C					
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada					
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.					
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN					
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA					
Nombre de la Jornada:					Horas duración
Temática de la Jornada:					
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)					
				Nº Jornadas	Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada en olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.					
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).					
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD					
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).					
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).					
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).					
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.				<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Primer certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Seguros y asistencia médica.	
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.*	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Eenganche red eléctrica y consumo eléctrico.*	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD					
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Segundo certamen de un máximo de 3)					
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:	
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:			PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
TIPO DE CERTAMEN					
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C					
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada					
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.					
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN					
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA					
Nombre de la Jornada:					Horas duración
Temática de la Jornada:					
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.				Nº Jornadas	Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada en olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.					
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).					
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD					
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).					
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).					
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).					
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.				<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Segundo certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Seguros y asistencia médica.	
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.*	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.*	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD					
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Tercer certamen de un máximo de 3)					
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:	
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:			PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
TIPO DE CERTAMEN					
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C					
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada					
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.					
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN					
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA					
Nombre de la Jornada:					Horas duración
Temática de la Jornada:					
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.				Nº Jornadas	Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada en olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.					
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.					
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).					
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD					
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).					
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).					
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).					
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.				<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.

002362/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Tercer certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Seguros y asistencia médica.	
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.*	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Eganche red eléctrica y consumo eléctrico.*	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración, se aplicarán de forma individual para cada certamen solicitado, siendo estos los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	
1.- Certámenes incluidos en la Categoría C, que además cuenten con más de 3 jornadas.	10	
2.- Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.	5	
3.- Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.	5	
4.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.	3	
5.- Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.	3	
6.- Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.	3	
7.- Celebración de los certámenes en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía.	3	
8.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.	2	
9.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.	1	
10.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada eliminación de subproductos en olivar.	1	
11.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.	1	
12.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la transformación y la calidad del aceite de oliva.	1	
13.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y producción integrada.	1	
14.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas de olivar.	1	
15.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.	1	
16.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.	1	
Puntuación máxima de la solicitud: 63 puntos. Mínimo para recibir ayudas: 6 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales.		

002362/4D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las valoraciones por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe	
de:	
€.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002362/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18114)

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



(Página 3 de 10)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002363/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD			
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Primer certamen de un máximo de 3)			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos):
TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)			
<input type="checkbox"/> GANADERO <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
	ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	
	Equinos		
	Bovinos		
	Porcino		
	Pequeños rumiantes		
	Aves		
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Horas duración
Nombre de la Jornada:			
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.

002363/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Primer certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.	
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.*	
2.2.- Honorarios veterinario.	
2.3.- Honorario de jueces.	
2.4.- Alimentación animal.	
2.5.- Transporte de animales.	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
7.- Seguros y asistencia médica.	
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica*	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

002363/4D

(Página 6 de 10)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD			
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Segundo certamen de un máximo de 3)			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos):
TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)			
<input type="checkbox"/> GANADERO <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
	ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	
	Equinos		
	Bovinos		
	Porcino		
	Pequeños rumiantes		
	Aves		
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Horas duración
Nombre de la Jornada:			
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.			Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.			

002363/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Segundo certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIÓNABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.	
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.*	
2.2.- Honorarios veterinario.	
2.3.- Honorario de jueces.	
2.4.- Alimentación animal.	
2.5.- Transporte de animales.	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
7.- Seguros y asistencia médica.	
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica*	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

002363/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD			
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales <input type="text"/>	% de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Tercer certamen de un máximo de 3)			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos):
TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)			
<input type="checkbox"/>	GANADERO	<input type="checkbox"/>	Tipo A <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Tipo B <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Tipo C
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
	ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	
	Equinos		
	Bovinos		
	Porcino		
	Pequeños rumiantes		
	Aves		
<input type="checkbox"/>	AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	Tipo A <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Tipo B <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Tipo C
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Horas duración
Nombre de la Jornada:			
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.			Horas de duración totales
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.			

002363/4D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Tercer certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.	
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.*	
2.2.- Honorarios veterinario.	
2.3.- Honorario de jueces.	
2.4.- Alimentación animal.	
2.5.- Transporte de animales.	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.*	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.*	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.*	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.*	
5.2.- Material promocional y divulgativo.*	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.3.- Alojamiento y manutención del personal docente de las jornadas técnicas.	
7.- Seguros y asistencia médica.	
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.*	
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica*	
TOTAL	

*Conceptos subvencionables a condición de presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración, se aplicarán de forma individual para cada certamen solicitado, siendo estos los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	
1.- Certámenes incluidos en la Categoría C que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves.	10	
2.- Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.	5	
3.- Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.	5	
4.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.	3	
5.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.	3	
6.- Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.	3	
7.- Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura	3	
8.- Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.	3	
9.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.	2	
10.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.	1	
11.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.	1	
12.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva.	1	
13.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.	1	
14.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada.	1	
15.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.	1	
16.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.	1	
17.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.	1	
Puntuación máxima de la solicitud: 53 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 6 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales.		

002363/4D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe	
de:	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002363/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18114)

-LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS		
Primer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002362/3/A02D



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	
<input type="checkbox"/> OTROS : 	

002362/3/A02D



(Página 6 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002362/3/A02D

(Página 1 de 6)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18114)

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS			
Primer certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002363/3/A02D



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS :

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

002363/3/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)				
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002363/3/A02D



(Página 6 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En a de de			
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text" value="A"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>			
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:			
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.			
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica ddp.cagpds@juntadeandalucia.es.			
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos			
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.			
NOTA:			
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):			
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.			
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.			
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.			

002363/3/A02D

(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18114)

-LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS		
Primer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002362/3/A03D



(Página 2 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO			
<input type="checkbox"/> Se solicita el pago final de la ayuda (cuando se solicita el pago de todos los certámenes resueltos o del último certamen resuelto). <input type="checkbox"/> Se solicita el pago parcial de la ayuda (cuando NO se solicita el pago de todos los certámenes resueltos) (identificar los certámenes por los que se solicita el pago)			
Primer certamen resuelto por el que se solicita el pago.			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Seguros y asistencia médica.			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
TOTAL			
Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.			
Segundo certamen resuelto por el que se solicita el pago.			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Seguros y asistencia médica.			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			

002362/3/A03D

(Página 3 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
TOTAL			

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

Tercer certamen resuelto por el que se solicita el pago.

NOMBRE DEL CERTAMEN: _____ FECHA DE CELEBRACIÓN: _____ N° DIAS DE DURACIÓN: _____

MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN: _____ PROVINCIA DE CELEBRACIÓN: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Seguros y asistencia médica.		
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen		
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.		
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.		
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.		
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		
4.3.- Personal para limpieza del recinto.		
5.- Publicidad y material promocional.		
5.1.- Publicidad.		
5.2.- Material promocional y divulgativo.		
6.- Organización de jornadas.		
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.		
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.		
TOTAL		

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

002362/3/A03D

(Página 4 de 4)

ANEXO III

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que ha alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para los certámenes indicados, y SOLICITA el pago según lo indicado en cada certamen.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002362/3/A03D



(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 8312)

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
DATOS DE LOS CERTÁMENES CON RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN		
Primer certamen resuelto		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen resuelto		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen resuelto		
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002363/2/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO			
<input type="checkbox"/> Se solicita el pago final de la ayuda (cuando se solicita el pago de todos los certámenes resueltos o del último certamen resuelto). <input type="checkbox"/> Se solicita el pago parcial de la ayuda (cuando NO se solicita el pago de todos los certámenes resueltos) (identificar los certámenes por los que se solicita el pago)			
Primer certamen resuelto por el que se solicita el pago			
Tipo de certamen: <input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Ganadero			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.			
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.			
2.2.- Honorarios veterinario.			
2.3.- Honorario de jueces.			
2.4.- Alimentación animal			
2.5.- Transporte de animales			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
TOTAL			
Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.			
Segundo certamen resuelto por el que se solicita el pago			
Tipo de certamen: <input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Ganadero			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.			
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.			
2.2.- Honorarios veterinario.			

002363/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)			
2.3.- Honorario de jueces.			
2.4.- Alimentación animal			
2.5.- Transporte de animales			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
TOTAL			

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

Tercer certamen resuelto por el que se solicita el pago

Tipo de certamen: Agrícola Ganadero

NOMBRE DEL CERTAMEN: _____ FECHA DE CELEBRACIÓN: _____ N° DIAS DE DURACIÓN: _____

MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN: _____ PROVINCIA DE CELEBRACIÓN: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.		
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.		
2.2.- Honorarios veterinario.		
2.3.- Honorario de jueces.		
2.4.- Alimentación animal		
2.5.- Transporte de animales		
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.		
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.		
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		

002363/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
TOTAL			

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para los certámenes indicados y SOLICITA el pago según lo indicado en cada certamen.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002363/2/A03D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 23 de agosto de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

BDNS (Identif): 580904.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el período 2021-2022 la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 1.100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3).

MEDIDA	Partida presupuestaria	2022	2023
C12A0123G1	1300110000G/71B/78202/00C12A0123G1 2016000424	100.000	350.000
C12A0123G1	1300110000G/71B/76000/00C12A0123G1 2016000755	100.000	350.000
	Total fondo	900.000 euros	

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía (operación 1.2.1).

MEDIDA	Partida presupuestaria	2022	2023
C12A0121GO	1300110000G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000421	60.000	40.000
C12A0121GO	1300110000G/71B/76000/00 C12A0121GO 2016000756	60.000	40.000
	Total fondo	200.000 euros	

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda:

- Los Ayuntamientos y Entidades Locales andaluzas que puedan prestar el servicio de transferencia de conocimiento e información mediante la organización de certámenes agrícolas relacionados con el olivar o agroganaderos en los términos establecidos en las bases reguladoras.

- Entidades sin ánimo de lucro, que puedan prestar el servicio de transferencia de conocimiento e información mediante la organización de certámenes agrícolas relacionados con el olivar o agroganaderos en los términos establecido en las bases reguladoras.

Para la operación 1.2.3 (actuación certámenes agroganaderos), los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.

Para la operación 1.2.1 (actuación certámenes agrícolas de olivar), los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar.

Tercero. Objeto.

Fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos, de forma general y específicamente en el sector del olivar.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2016), modificada mediante la Orden de 31 de julio de 2017 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2017), y por la Orden de 3 de octubre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2019).

Quinto. Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria para cada tipo de operación 1.2.3 (actuación certámenes agroganaderos) y operación 1.2.1 (actuación certámenes agrícolas de olivar) se establece en el apartado primero del presente extracto. Cada entidad podrá ser beneficiaria de ayuda para 3 certámenes al año. La cuantía de la subvención se determinará a partir del número de expositores de medios de producción agrarios y las jornadas que se realicen en el mismo. Se diferencian los siguientes tipos de certámenes siendo su cuantía máxima:

1. Certamen ganadero tipo A. Cuantía máxima: 7.500 euros.
2. Certamen ganadero tipo B. Cuantía máxima: 20.000 euros.
3. Certamen ganadero tipo C. Cuantía máxima: 48.000 euros.
4. Certamen agrícola tipo A. Cuantía máxima: 7.500 euros.
5. Certamen agrícola tipo B. Cuantía máxima: 20.000 euros.
6. Certamen agrícola tipo C. Cuantía máxima: 40.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18114/como-solicitar.htm>

En Sevilla, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de 1 de febrero de 2017, publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 11 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, finalidad, cuantía y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2017.

2. El porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

3. En todo caso, la concesión de subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de febrero de 2017.

Tercero. Distribución de créditos.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/46600/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 y por una cuantía máxima de 775.200 €.

2. La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia, conforme se dispone en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de Bases Reguladoras anteriormente referida, es la siguiente:

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	75.794 €
CÁDIZ	86.093 €
CÓRDOBA	99.202 €
GRANADA	96.522 €
HUELVA	76.815 €
JAÉN	76.184 €
MÁLAGA	120.064 €
SEVILLA	144.526 €
TOTAL	775.200 €

Cuarto. Solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 1 de febrero de 2017, las solicitudes de subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que constan como Anexo I de la presente resolución y exclusivamente en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente extracto.

Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Séptimo. Resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

Octavo. Notificación y publicación.

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 1 de febrero de 2017, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web

<http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo>,

en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Noveno. Aumentos sobrevenidos de créditos disponibles.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de febrero de 2017, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Undécimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
4.1.2 TIPO DE ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO MUNICIPALES, SUPRAMUNICIPALES Y PROVINCIALES Y EL PAGO DE ÁRBITROS DE LOS ÓRGANOS <input type="checkbox"/> ARBITRALES.			
4.1.2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:			
Nº DE LA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
4.1.2.2 DATOS EXPLICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:			
4.1.2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:			
4.1.2.2.2 SITUACIÓN ACTUAL. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de la situación de partida de la entidad y de las razones por las que se considera necesario la ejecución de la actuación):			
4.1.2.2.3 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener de la actuación):			
4.1.2.3 COSTE DE LA ACTUACIÓN:			
GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D] = [A]+[B]+[C]
€	€	€	€
[E] IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€
[F] IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€
[D]-[E]-[F] IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€
4.1.2.4 PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN. FECHA: DESDE HASTA			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002578/3W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)						
4.1.3 TIPO DE ACTUACIÓN:							
<input type="checkbox"/> UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN LAS TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES <input type="checkbox"/> SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.							
4.1.3.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:							
Nº DE LA ACTUACIÓN		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
4.1.3.2 DATOS EXPLICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:							
4.1.3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:							
4.1.3.2.2 SITUACIÓN ACTUAL. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de la situación de partida de la entidad y de las razones por las que se considera necesario la ejecución de la actuación):							
4.1.3.2.3 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener de la actuación):							
4.1.3.3 COSTE DE LA ACTUACIÓN:							
GASTOS DE PERSONAL [A]		GASTOS GENERALES [B]		GASTOS ESPECÍFICOS [C]		PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D] = [A]+[B]+[C]	
€		€		€		€	
[E] IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:						€	
[F] IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:						€	
[D]-[E]-[F] IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:						€	
4.1.3.4 PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN. FECHA: DESDE HASTA							
4.2 COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES							
Nº DE LA ACTUACIÓN	GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D]=[A]+[B]+[C]	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD [E]	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES [F]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [D]-[E]-[F]
.....	€	€	€	€	€	€	€
.....	€	€	€	€	€	€	€
.....	€	€	€	€	€	€	€
.....	€	€	€	€	€	€	€
.....	€	€	€	€	€	€	€
TOTALES	€	€	€	€	€	€	€

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS															
5.1 VALORACIÓN CRITERIOS GENERALES DE LA ENTIDAD															
CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No										
Nº DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD:															
Nº DE ASISTENCIA A CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO O LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONSUMO:															
Nº HOMBRES:			Nº MUJERES:			TOTAL:									
5.2 DATOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR															
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
PROVINCIA:				MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											
FECHA DE CREACIÓN DE LA OFICINA:				ÓRGANO DE ACUERDO/DECRETO DE CREACIÓN:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										SEXO		DNI/NIE:			
										<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA				HORARIO ATENCIÓN TARDE				TOTAL HORAS APERTURA					
<input type="checkbox"/> LUNES		De		a horas y		De		a horas							
<input type="checkbox"/> MARTES		De		a horas y		De		a horas							
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES		De		a horas y		De		a horas							
<input type="checkbox"/> JUEVES		De		a horas y		De		a horas							
<input type="checkbox"/> VIERNES		De		a horas y		De		a horas							
Nº PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A:				TIEMPO COMPLETO		Nº HOMBRES:		Nº MUJERES:		TOTAL:					
				TIEMPO PARCIAL		Nº HOMBRES:		Nº MUJERES:		TOTAL:					
Nº RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS:															
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, aquella recibida por la Entidad Local en la que se haya intentado una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación en otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)															
5.3 DATOS DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO															
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
PROVINCIA:				MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE/A:										SEXO		DNI/NIE:			
										<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SECRETARIO/A:										SEXO		DNI/NIE:			
										<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA:				DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE:											
Nº LAUDOS DICTADOS (EJERCICIO ANTERIOR):															
Nº MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR):															
NUEVAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADHERIDAS A LA JUNTA ARBITRAL (EJERCICIO ANTERIOR):															

(Página 6 de 7)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002578/3W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.4 DATOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO	
FECHA ACUERDO PLENARIO DE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS:	
Nº SOLICITUDES DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR):	
Nº INSPECTORES/AS:	
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS (EJERCICIO ANTERIOR):	
(Se entenderá por acta de Inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)	
Nº EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS (EJERCICIO ANTERIOR):	

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO (Código procedimiento: 4591)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	ES / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002578/3/AG2W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN			
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.				
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:				
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.				
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
5	DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.				
6	DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/> Anexo III de Justificación				
<input type="checkbox"/> Anexo IV de certificado general				
<input type="checkbox"/> Anexo V de certificado Junta Arbitral				
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:				
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante				
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002578/3/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DEL GASTO REALIZADO PARA EL PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN, EN ACTUACIONES EJECUTADAS EN MATERIA DE CONSUMO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II (Código procedimiento: 4591)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:	TIPO DE ENTIDAD LOCAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:	DNI/NIE:
CARGO QUE OSTENTA:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA:
N.º EXPEDIENTE:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
IMPORTE CONCEDIDO:



002578/3/AC3W

(Página 4 de 4)

ANEXO III

4	CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo.							
<input type="checkbox"/> Que las actuaciones para la que se ha solicitado la subvención con arreglo a la de de de, que consiste en y cuyo presupuesto total es de euros, está ejecutada, siendo su fecha de inicio y su fecha de finalización Dicha actuación se ajusta al objeto y conceptos subvencionables establecidos en las Bases Regulatorias aprobadas por la citada Orden.							
<input type="checkbox"/> Que en la ejecución de la citada actuación se han realizado y contabilizado los gastos indicados, por un importe total de euros, habiéndose cumplido los requisitos aplicables establecidos en la legislación sobre subvenciones y contratación administrativa.							
En	a	de	de	En	a	de	de
VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL				TITULAR DE LA INTERVENCIÓN O DE LA SECRETARÍA			
Fdo.:				Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

002578/3/A03W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)

EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

D./Dº, como titular de la Secretaría o titular de la Secretaría-Intervención de la Entidad Local de, solicitante de una subvención para la actuación denominada, al amparo de lo dispuesto en la de de de

CERTIFICA

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD					
CARÁCTER SUPRA-MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Nº DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSULTA DE DATOS		
2 CURSOS, ACTUACIONES O JORNADAS EN MATERIA DE CONSUMO					
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	N.º PERSONAS ASISTENTES		FECHA INICIO ACTUACIÓN	FECHA FIN ACTUACIÓN	
	HOMBRES	MUJERES			
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	
3 FECHA DEL ACUERDO PLENARIO EN EL QUE SE APROBÓ:					
2.1. EL PLAN DE IGUALDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			/ /	/ /	
2.2. LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA:			/ /	/ /	
2.3. EL PLAN DE DISCAPACIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			/ /	/ /	
4 N.º DE EMPLEOS ESTABLES MANTENIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES:					
5 OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR					
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y	De a horas			
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y	De a horas			
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De a horas y	De a horas			
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y	De a horas			
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y	De a horas			
Nº PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A:		TIEMPO COMPLETO	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:	TOTAL:
		TIEMPO PARCIAL	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:	TOTAL:
Nº RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS:					
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden, aquella recibida en por la Entidad Local en la que haya intentando una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación con otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)					



002578/3/A04W

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

6	ACTUACIONES UNIDADES ADMINISTRATIVAS. Que ejercen tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	
(Se entendiende por acta de inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores, en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)	
Nº DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	
En a de de	
TITULAR DE LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpgd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

002578/3/A04W



(Página 1 de 1)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO****CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)****EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA n° de fecha)

D./D^o como titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de la Entidad Local de solicitante de una subvención para la actuación denominada al amparo de lo dispuesto en la de de de

CERTIFICA	
LAUDOS DICTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	NÚMERO
SOLICITUDES DE ARBITRAJE DEL EJERCICIO ANTERIOR:	
MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	
NUEVAS ADHESIONES DE EMPRESAS Y PROFESIONALES A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
NOMBRE DE LA NUEVA/OS EMPRESA Y PROFESIONALES ADHESIONADA/OS	DNI/NIF

En a de de
TITULAR DE LA SECRETARÍA O TITULAR DE LA SECRETARÍA -JUNTA ARBITRAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>



002578/3/A05W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021.

BDNS(Identif): 582049

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

LÍNEA	CUANTÍA MAXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	775.200 €	1500020000/G/44H/46600/0001

Segundo. Beneficiarios.

Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación de línea subvencionable se hace en el cuadro anterior de la convocatoria. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia,

tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de Bases anteriormente referida, es la siguiente:

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	75.794 €
CÁDIZ	86.093 €
CÓRDOBA	99.202 €
GRANADA	96.522 €
HUELVA	76.815 €
JAÉN	76.184 €
MÁLAGA	120.064 €
SEVILLA	144.526 €
TOTAL	775.200 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica

www.juntadeandalucia.es/salud/consumo

o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Director General de Consumo, Alberto Fernández Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consagra el derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, configurando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como medio para garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad, contando para ello con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En Andalucía, la aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, junto con su normativa de desarrollo, supuso la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma, permitiendo el acceso de la ciudadanía andaluza al catálogo de prestaciones garantizado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como entidad adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Consejería de Salud y Familias, tiene encomendado el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SAAD, de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

El procedimiento establecido en Andalucía para obtener el reconocimiento de la situación de dependencia y, con ello, el derecho de acceso a la prestación o prestaciones correspondientes para atender a dicha situación consta de una fase de valoración, tras la cual se obtiene el reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de los tres grados establecidos; y otra fase de reconocimiento de la prestación, previa elaboración del programa individual de atención, donde se determina qué recurso es el más adecuado para la persona. En la tramitación intervienen la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Corporaciones Locales, a través de sus Servicios Sociales Comunitarios.

En la fase inicial, previo a la emisión de la resolución del grado de dependencia, el personal del órgano de valoración, en una visita al domicilio de la persona, procede a la aplicación del baremo de valoración de la dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años, aprobado en Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El grado de dependencia se valora teniendo en cuenta el Informe de Condiciones de Salud emitido por la Consejería competente en materia de salud, el Informe sobre el entorno en el que vive la persona interesada y, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas. Asimismo, este personal podrá solicitar los informes complementarios o aclaratorios que consideren convenientes.

Una vez concluida la valoración, el órgano de valoración eleva propuesta de resolución a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y

Dependencia en la provincia respectiva, para que dicte la correspondiente resolución del grado de dependencia.

En la segunda fase del proceso, los Servicios Sociales Comunitarios o la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y el artículo 9.1.1.f) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, elaborarán la propuesta de Programa Individual de Atención mediante una visita domiciliaria en la que determinarán la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia. En dicha visita, el personal mencionado realiza un informe social detallando la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia.

La propuesta de Programa Individual de Atención junto con la documentación acreditativa del trámite de audiencia y el informe social se remite a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la provincia respectiva para que dicte la correspondiente resolución de Programa Individual de Atención.

El procedimiento, tal y como se encuentra estructurado actualmente, conlleva un plazo de tres meses para la resolución y notificación del reconocimiento del grado de dependencia y otros tres meses para la aprobación y notificación de la resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención.

Por ello, si tenemos en cuenta que hasta que no se obtiene la resolución de grado de dependencia no se inicia la segunda fase del procedimiento de elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, cobra sentido tratar de agilizar el procedimiento unificando ambas fases, de modo que la valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona, en caso de ser reconocida en situación de dependencia, se realice de forma conjunta en una misma visita domiciliaria, en virtud del principio de simplificación administrativa.

Dicha propuesta de modelo está plenamente alineada con el contenido de los compromisos concretos para lograr el impulso que precisa el SAAD en el marco del Plan de Choque Estatal y con el objetivo de la reducción de las listas de espera en dependencia.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, adoptó acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), entre cuyos objetivos prioritarios destaca reducir de forma sustancial la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Posteriormente, el Consejo de Ministros de fecha de 30 de marzo de 2021, autorizó la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2021 del nivel acordado, que posteriormente el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con fecha 30 de abril de 2021 aprueba.

Conforme con ello, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco de cooperación interadministrativa, está suscribiendo convenios con las Comunidades Autónomas, en los que se están concretando los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, así como los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

El convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021, se configura como

el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, en línea con los descritos en el citado «Acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque», así como los indicadores para verificar su cumplimiento.

El objeto de dicho convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la financiación del nivel de protección acordado previsto en el artículo 7.2.º de la citada ley, así como financiar, mediante el establecimiento de una cantidad específica para esta finalidad, los gastos de inversión y funcionamiento del sistema, particularmente los dirigidos a la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Choque acordado por el Consejo Territorial. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a sus propios presupuestos, de una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Entre las medidas concretas que se proponen que dan respuesta directa a esta cuestión, figuran:

- Medidas generales de simplificación procedimental. Medidas cuyo objeto es simplificar procedimientos de valoración de grado y reconocimiento de prestaciones y servicios, siempre dentro del marco común y con la finalidad de buscar mayor agilidad. Pueden requerir desarrollos normativos.
- Medidas de integración de procedimientos administrativos y técnicos. Van en la línea de integrar los procesos de valoración y PIA, como ya ha hecho algunas comunidades autónomas, de forma que se reduzcan los pasos de procedimiento administrativo. También pueden requerir desarrollos normativos.

En este marco de colaboración interadministrativa se ponen en marcha medidas de aplicación inmediata (Plan de Choque) que incidirán en los factores generadores de las listas de espera, sin perjuicio de que se siga trabajando en la tramitación normativa del modelo por la vía ordinaria.

Por tanto, la puesta en marcha de este proyecto para pilotar un modelo de proceder simplificado, cuyo esquema básico se contiene en el Anexo del presente Acuerdo, es un campo de experimentación normativa que permitirá ir modulando las medidas que se establezcan y validando su operatividad, lo que ayudará a la toma de decisiones sobre una base empírica y cuantificable durante el proceso de tramitación normativa. No en vano, del análisis comparado con otras Comunidades Autónomas se concluye que el parámetro de agilidad administrativa pasa por una única resolución en la que se determina la valoración de la situación de dependencia y los servicios o prestaciones. En relación al estado de tramitación del proyecto andaluz, una vez sustanciado el trámite de consulta previa y tras valorar las aportaciones recibidas, se encuentra ultimando la redacción inicial del proyecto de decreto, así como toda la documentación justificativa y económica que debe acompañar al proyecto para su tramitación.

Por tanto, teniendo en cuenta la repercusión en la reducción de listas de espera y tiempo de tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema, que el proyecto piloto puesto en marcha por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se considera oportuno y conveniente que el referido proyecto sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la puesta en práctica del proyecto piloto del nuevo modelo de procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I**PROYECTO PILOTO DEL NUEVO MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA**

La complejidad del procedimiento administrativo diseñado para la atención a la dependencia, en el que se suceden distintas fases para la valoración del grado de dependencia y el establecimiento de la modalidad o modalidades de intervención más acordes a las necesidades detectadas, supone una ralentización en la respuesta a las personas en situación de dependencia.

Esta propuesta de modelo de procedimiento administrativo de dependencia en nuestra Comunidad Autónoma determina que desde los Servicios Territoriales de la ASSDA se realice la gestión de una única cita, para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA.

Esta experiencia, que nace en un periodo de análisis y ajuste normativo para la mejora del procedimiento en materia de dependencia, tiene por objeto desarrollar un marco de experimentación de procesos y procedimientos de trabajo que puedan mejorar el desarrollo normativo que se está llevando a cabo. Su objetivo principal es definir un entorno de pruebas seguro, ya sea en el plano jurídico como en el administrativo.

La creación de un espacio aislado que no afecte y retroalimente al sistema principal de la dependencia, pero que permita realizar pruebas conceptuales y de procedimiento que testean en tiempo real la norma bajo un enfoque de globalidad adaptado a los entornos locales.

Objetivo.

Garantizar la máxima agilidad y eficacia en los procedimientos de valoración de la dependencia y de elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).

Variables a medir.

La agilización de la secuencia de tramitación administrativa permite la reducción de los plazos y tiempos de respuesta a la ciudadanía. Al objeto de realizar un adecuado diagnóstico respecto a la consecución del objetivo previsto a partir de los datos asociados a la tramitación de los expedientes que conforman la muestra, se procederá a la medición de la siguiente variable:

- Tiempo medio de resolución del grado de dependencia y de la resolución de PIA.:
Tiempo medio que transcurre entre la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia hasta la notificación de la resolución aprobatoria del PIA.

Este indicador se pondrá en comparación con el sumatorio de los actuales indicadores que distinguen las actuales fases del procedimiento:

- Tiempo medio de resolución del grado de dependencia: tiempo medio que transcurre entre el momento inicial y el de finalización y notificación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. Es decir, desde la fecha de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) hasta la notificación de la resolución del grado de dependencia a la persona interesada.
- Tiempo medio de resolución de PIA: tiempo medio que transcurre entre el momento inicial y el de finalización y notificación del procedimiento de reconocimiento de la prestación. Es decir, desde la fecha de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD hasta la notificación de la resolución aprobatoria del PIA, en su caso.

Tal y como se encuentra estructurado el nuevo procedimiento, en el desarrollo de la única visita domiciliaria deben ser valorados y recabados numerosos datos e información referentes a la persona y su entorno, por lo que es conveniente que en el desarrollo de este pilotaje se proceda a medir, asimismo, el tiempo medio de desarrollo de las visitas domiciliarias de cara a estudiar su viabilidad, así como el nivel de satisfacción de la persona interesada en este proceso.

Metodología y características de la muestra.

La muestra se encuentra conformada por expedientes administrativos correspondientes al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a los siguientes parámetros a fecha 31 de marzo de 2021:

X1: Peso provincial de la población en lista de espera tanto pendiente de Valoración como pendiente de elaboración de PIA.

X2: Peso provincial de la población pendiente de elaboración de PIA.

En ambos casos si el valor del peso de la población pendiente en el municipio supera o iguala el umbral del 10% el valor es 0. En el resto de casos se ordenan de menor a mayor, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia.

X3: Porcentaje de población pendiente de elaboración de PIA respecto a la Población Potencialmente Dependiente del municipio.

Si el valor del dato en el municipio ha sido 0 en relación a la variable X1 o X2, el valor es 0. En el resto de casos si el valor del peso de la población pendiente en el municipio supera o iguala el valor de 2,5 la media provincial el valor es 0. En el resto de casos se ordenan de menor a mayor, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia de valores.

X4: Porcentaje de población pendiente de elaboración de PIA respecto a la población empadronada en el territorio objeto de análisis.

Se ordenan de menor a mayor siempre que el municipio no haya sido puntuado con valor 0 en las tres variables anteriores, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia.

Cada una de estas variables recibe los siguientes puntos sobre 100

K1=30

K2= 20

K3= 10

K4= 45

Con ello se determinan los municipios en orden de prioridad, con el objeto de diseñar al menos dos experiencias piloto por provincia o un máximo de seis y nunca más del 50% de las corporaciones objeto de este programa piloto por provincia, señalando así mismo

la disponibilidad de Recursos Humanos adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) para el desarrollo de la citada experiencia piloto.

Los municipios seleccionados y que aparecen en el cuadro final del presente anexo podrán formar parte de esta experiencia piloto.

Cronograma y fases del pilotaje.

Este proyecto piloto tiene previsto una duración de 7 meses comprendidos entre septiembre de 2021 y marzo de 2022.

Fase 1. Visita de valoración conjunta del personal valorador y personal con funciones de elaboración PIA.

Una vez sean verificados que los datos aportados en las solicitudes incluidas en la muestra son correctos y completos, así como que la documentación preceptiva que debe acompañarla es válida, y recibido el preceptivo informe sobre la salud de la persona solicitante, el personal encargado de realizar la valoración informará a la persona interesada, mediante comunicación telefónica, de la posibilidad de participar en este proyecto piloto, siempre de manera voluntaria, en el que los tiempos de resolución se verán acortados de manera significativa.

En caso de ser aceptada la propuesta planteada, comunicará a la persona interesada el día y la hora en la que el personal con funciones de valoración y de elaboración del Programa Individual de Atención acudirán a su domicilio o lugar de residencia para efectuar la valoración y la prescripción de la modalidad de intervención más acorde a sus necesidades.

En el desarrollo de la visita domiciliaria, en primer lugar se procederá a la firma de la voluntariedad de participación en este proyecto piloto. A continuación, el personal del órgano de valoración realizará el correspondiente Informe sobre el entorno y procederá a la aplicación de las pruebas y reconocimientos que sean necesarios para la valoración de la situación de dependencia.

Seguidamente, el personal con funciones de elaboración del Programa Individual de Atención procederá a realizar el informe social en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona, dará participación a la persona beneficiaria, o en su caso, a su familia o entidades tutelares que la representen. Finalmente, elaborará el informe que recoja hasta dos modalidades de intervención para atender las necesidades de la persona en situación de dependencia de acuerdo al grado de dependencia establecido y teniendo en cuenta el régimen de compatibilidades previsto en la normativa reguladora en nuestra Comunidad Autónoma.

La visita finalizará con la recogida de la documentación que debe acompañar a la propuesta PIA según la modalidad o modalidades de intervención propuestas.

A la finalización de la visita, el personal valorador formulará la propuesta de dictamen sobre el grado de dependencia y el personal con funciones de elaboración de PIA formulará propuesta de PIA.

Esta primera fase tiene como finalidad la capacitación del personal en la formulación de ambas propuestas: Dictamen de grado de dependencia y PIA.

Dicha fase tiene previsto su inicio en el mes de septiembre de 2021.

Fase 2. Visita de valoración por el personal formado en valoración y elaboración de PIA.

Este modelo propone que tanto el personal valorador como el personal que elabora la propuesta de PIA están capacitados, indistintamente, para aplicar el baremo de valoración de la dependencia y para realizar la propuesta de PIA en una única visita. Ambos perfiles profesionales corresponden a personal del ámbito del Trabajo Social. No obstante, sería necesaria la formación en ambas áreas y en los sistemas de información y gestión implicados.

Es necesario significar que no será necesario dotar de equipamiento a este personal para realizar ambas funciones, valoración y propuesta de modalidad de intervención,

puesto que en la actualidad ambos perfiles disponen del mismo material tecnológico para desarrollar su labor (teléfono móvil y tablet).

Así, una vez el personal adquiera las competencias necesarias para el desempeño de ambas funciones, el desarrollo de las visitas domiciliarias para la valoración y elaboración de la propuesta PIA será realizado de manera individual por cada persona profesional, que asumirá las siguientes funciones:

- Elaboración del Informe sobre el entorno.
- Aplicación del baremo de valoración de la dependencia y la escala de valoración específica para menores de tres años establecidos en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.
- Elaboración del Informe Social.
- Trámite de consulta.
- Elaboración de la propuesta de PIA que recoja hasta dos modalidades de intervención.

De igual modo, a la finalización de estas actuaciones, este personal deberá formular propuesta de dictamen del grado de dependencia y propuesta de PIA.

Dicha fase se desarrollará entre los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022.

Ambos perfiles profesionales, tanto por su capacitación como por el número de efectivos que representan, serán necesarios para garantizar el trabajo técnico que culmina en la propuesta de dictamen de grado y propuesta de PIA.

Municipios seleccionados para el proyecto piloto

Provincia	Municipio	Población	Solicitudes	PENDIENTE PIA	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	TOTAL PRESTACIONES	PENDIENTE VALORACIÓN	TOTAL PENDIENTE	Porcentaje pendiente	Porcentaje PIA
Almería	Ejido, El	83.758	2.658	198	1.763	2.283	197	395	0,47%	0,24%
Almería	Níjar	31.666	1.113	72	628	759	108	180	0,57%	0,23%
Cádiz	Barrios, Los	23.777	730	99	477	582	66	165	0,69%	0,42%
Cádiz	Conil de la Frontera	22.775	559	112	285	358	24	136	0,60%	0,49%
Córdoba	Lucena	42.733	2.175	252	1.341	1.865	228	480	1,12%	0,59%
Córdoba	Montilla	22.739	1.217	167	670	999	147	314	1,38%	0,73%
Granada	Armilla	24.340	1.073	121	672	882	124	245	1,01%	0,50%
Granada	Gabias, Las	21.543	656	83	385	504	103	186	0,89%	0,39%
Huelva	Aljaraque	21.474	678	87	434	558	48	135	0,63%	0,41%
Huelva	Moguer	21.867	952	74	643	950	96	170	0,78%	0,34%
Jaén	Andújar	36.615	2.257	173	1.416	1.786	185	358	0,98%	0,47%
Jaén	Úbeda	34.329	1.592	214	961	1.223	185	399	1,16%	0,62%
Málaga	Benalmádena	69.144	1.392	248	741	890	76	324	0,47%	0,36%
Málaga	Coín	22.673	1.013	87	606	833	79	166	0,73%	0,38%
Málaga	Fuengirola	82.837	1.487	198	752	924	146	344	0,42%	0,24%
Málaga	Nerja	21.144	609	108	333	440	41	149	0,70%	0,51%
Málaga	Rincón de la Victoria	48.768	1.407	267	709	834	111	378	0,78%	0,55%
Sevilla	Mairena del Alcor	23.698	868	82	538	744	133	215	0,91%	0,35%
Sevilla	Mairena del Aljarafe	46.555	1.337	107	926	1.264	157	264	0,57%	0,34%
Sevilla	Tomares	25.455	490	19	327	431	89	108	0,42%	0,35%
TOTAL		727.890	24.263	2.768	14.607	19.109	2.348	5.111	-	-

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2021.

La Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, aprobó como anexo la relación de Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez aprobados por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 5 de julio de 2021, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2021 de los compromisos financieros destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, previa autorización del Consejo de Ministros, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 17.896.123,00 euros.

En su virtud, a propuesta del Director General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer para el ejercicio 2021 la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo II de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, y en el Acuerdo de 5 de julio de 2021, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autoriza la propuesta de distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 17.896.123,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600180000 G/31G/46500/00 S0070, del Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero. Modificar el anexo de la Orden de 5 de mayo de 2021, quedando la distribución final de cantidades conforme a lo previsto en los Anexos I y II de la presente orden.

Cuarto. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo II de acuerdo con lo contemplado en el apartado tercero de la Orden de 5 de mayo de 2021.

Quinto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sexto. Conforme a lo acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 5 de julio de 2021, el incremento realizado en el ejercicio 2021, respecto al ejercicio 2020, de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 deberá destinarse, al menos en un 20%, a incrementar las plantillas del personal de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2021
Ayuntamiento de Almería	998.621,58
Diputación Provincial de Almería	1.277.411,56
Ayuntamiento de Adra	113.886,43
Ayuntamiento de El Ejido	437.466,12
Ayuntamiento de Níjar	138.403,94
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	444.761,49
Ayuntamiento de Vícar	147.955,72
Ayuntamiento de Cádiz	729.958,05
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.012.972,03
Diputación Provincial de Cádiz	988.303,04
Ayuntamiento de Algeciras	589.016,08
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	140.187,77
Ayuntamiento de Barbate	117.882,90
Ayuntamiento de Los Barrios	143.820,04
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	406.459,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	138.267,48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	287.895,06
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	438.701,61
Ayuntamiento de Puerto Real	193.469,53
Ayuntamiento de Rota	135.937,75
Ayuntamiento de San Fernando	477.435,01
Ayuntamiento de San Roque	138.217,74
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	315.819,40
Ayuntamiento de Córdoba	1.551.870,66
Diputación Provincial de Córdoba	1.332.737,69

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2021
Ayuntamiento de Baena	95.618,60
Ayuntamiento de Cabra	94.260,30
Ayuntamiento de Lucena	211.308,30
Ayuntamiento de Montilla	108.717,71
Ayuntamiento de Palma del Río	138.876,32
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	106.831,14
Ayuntamiento de Puente Genil	143.005,32
Ayuntamiento de Granada	1.323.055,11
Diputación Provincial de Granada	2.251.307,48
Ayuntamiento de Almuñécar	128.039,05
Ayuntamiento de Armilla	140.360,88
Ayuntamiento de Baza	98.618,61
Ayuntamiento de Las Gabias	97.766,51
Ayuntamiento de Guadix	91.087,76
Ayuntamiento de Loja	94.838,25
Ayuntamiento de Maracena	138.387,86
Ayuntamiento de Motril	306.040,85
Ayuntamiento de Huelva	658.097,34
Diputación Provincial de Huelva	1.193.653,73
Ayuntamiento de Aljaraque	101.232,18
Ayuntamiento de Almonte	142.990,96
Ayuntamiento de Ayamonte	136.069,96
Ayuntamiento de Isla Cristina	138.261,51
Ayuntamiento de Lepe	122.162,68
Ayuntamiento de Moguer	102.026,47
Ayuntamiento de Jaén	707.296,81
Diputación Provincial de Jaén	1.622.127,36
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.508,78
Ayuntamiento de Andújar	190.958,34
Ayuntamiento de Linares	294.600,47
Ayuntamiento de Martos	112.359,25
Ayuntamiento de Úbeda	158.180,93
Ayuntamiento de Málaga	2.790.221,29
Diputación Provincial de Málaga	1.230.756,21
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	214.652,35
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	148.283,65
Ayuntamiento de Antequera	218.414,62
Ayuntamiento de Benalmádena	309.520,30
Ayuntamiento de Cártama	145.388,64
Ayuntamiento de Coín	140.815,18
Ayuntamiento de Estepona	339.629,82
Ayuntamiento de Fuengirola	380.511,28
Ayuntamiento de Marbella	728.094,25
Ayuntamiento de Mijas	387.698,54
Ayuntamiento de Nerja	139.705,41
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	241.311,49
Ayuntamiento de Ronda	174.300,82
Ayuntamiento de Torremolinos	363.193,23
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	362.045,41
Ayuntamiento de Sevilla	3.478.354,98
Diputación Provincial de Sevilla	2.848.823,88
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	332.881,67
Ayuntamiento de Bormujos	99.051,15

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2021
Ayuntamiento de Camas	123.188,88
Ayuntamiento de Carmona	134.890,34
Ayuntamiento de Coria del Río	136.615,80
Ayuntamiento de Dos Hermanas	631.234,34
Ayuntamiento de Écija	189.344,72
Ayuntamiento de Lebrija	119.512,10
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	104.149,99
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	216.170,52
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	132.368,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	179.010,40
Ayuntamiento de La Rinconada	184.266,36
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.436,81
Ayuntamiento de Tomares	146.645,26
Ayuntamiento de Utrera	240.312,44
TOTALES	41.750.905,00

ANEXO II

Corporación Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Ayuntamiento de Almería	490.655,71
Diputación Provincial de Almería	516.003,66
Ayuntamiento de Adra	54.445,40
Ayuntamiento de El Ejido	152.638,56
Ayuntamiento de Níjar	59.926,43
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	165.451,14
Ayuntamiento de Vícar	39.120,11
Ayuntamiento de Cádiz	315.113,58
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	442.448,61
Diputación Provincial de Cádiz	442.835,61
Ayuntamiento de Algeciras	246.070,03
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	69.557,72
Ayuntamiento de Barbate	56.676,40
Ayuntamiento de Los Barrios	35.097,18
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	159.420,88
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.455,99
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	145.872,65
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	178.976,84
Ayuntamiento de Puerto Real	87.469,89
Ayuntamiento de Rota	62.208,07
Ayuntamiento de San Fernando	196.905,15
Ayuntamiento de San Roque	64.371,28
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	146.559,30
Ayuntamiento de Córdoba	711.679,72
Diputación Provincial de Córdoba	655.181,31
Ayuntamiento de Baena	43.783,16
Ayuntamiento de Cabra	47.626,57
Ayuntamiento de Lucena	85.960,40
Ayuntamiento de Montilla	51.984,10
Ayuntamiento de Palma del Río	31.000,31
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	50.898,35
Ayuntamiento de Puente Genil	64.127,09
Ayuntamiento de Granada	611.466,98

Corporación Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Diputación Provincial de Granada	997.126,65
Ayuntamiento de Almuñecar	55.965,52
Ayuntamiento de Armilla	35.773,11
Ayuntamiento de Baza	48.426,26
Ayuntamiento de Las Gubias	44.250,75
Ayuntamiento de Guadix	45.122,26
Ayuntamiento de Loja	48.090,24
Ayuntamiento de Maracena	32.829,68
Ayuntamiento de Motril	116.802,84
Ayuntamiento de Huelva	337.400,79
Diputación Provincial de Huelva	545.383,97
Ayuntamiento de Aljaraque	47.318,74
Ayuntamiento de Almonte	35.779,88
Ayuntamiento de Ayamonte	30.994,45
Ayuntamiento de Isla Cristina	31.487,48
Ayuntamiento de Lepe	57.787,34
Ayuntamiento de Moguer	48.056,08
Ayuntamiento de Jaén	312.034,30
Diputación Provincial de Jaén	821.989,93
Ayuntamiento de Alcalá la Real	50.551,09
Ayuntamiento de Andújar	78.900,60
Ayuntamiento de Linares	125.181,39
Ayuntamiento de Martos	54.409,24
Ayuntamiento de Úbeda	80.711,86
Ayuntamiento de Málaga	1.209.366,11
Diputación Provincial de Málaga	545.552,91
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	61.152,65
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	37.313,97
Ayuntamiento de Antequera	88.169,17
Ayuntamiento de Benalmádena	120.892,54
Ayuntamiento de Cártama	38.893,03
Ayuntamiento de Coín	33.192,79
Ayuntamiento de Estepona	126.343,66
Ayuntamiento de Fuengirola	145.931,67
Ayuntamiento de Marbella	265.810,98
Ayuntamiento de Mijas	146.717,79
Ayuntamiento de Nerja	31.201,40
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	71.908,02
Ayuntamiento de Ronda	74.006,38
Ayuntamiento de Torremolinos	116.663,22
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	162.387,14
Ayuntamiento de Sevilla	1.456.991,00
Diputación Provincial de Sevilla	1.224.707,20
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	156.436,94
Ayuntamiento de Bormujos	44.281,20
Ayuntamiento de Camas	59.630,64
Ayuntamiento de Carmona	61.466,39
Ayuntamiento de Coria del Río	63.103,69
Ayuntamiento de Dos Hermanas	259.837,13
Ayuntamiento de Écija	87.250,02
Ayuntamiento de Lebrija	61.348,51
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	46.968,01
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	87.935,45

Corporación Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	61.893,22
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	80.155,93
Ayuntamiento de La Rinconada	75.137,34
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	49.200,79
Ayuntamiento de Tomares	37.493,84
Ayuntamiento de Utrera	109.419,64
TOTALES	17.896.123,00

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, tras evaluar las candidaturas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos de idoneidad que se pretenden en atención a la naturaleza del puesto, por lo que esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 2021 (BOJA núm. 113, de 15 de junio).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Código: 1504310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 9.813,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, tras evaluar las candidaturas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos de idoneidad que se pretenden en atención a la naturaleza del puesto, por lo que esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro Directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Denominación del puesto: Sv. Gest. Pers. Docente de Secundaria.

Código: 1750810.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52

REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de junio de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***8774**.

Primer Apellido: Graciano.

Segundo Apellido: Gamero.

Nombre: Evaristo.

Código P.T.: 9990410.

Puesto de Trabajo: Sv. Apoyo Comisión Técnica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro Directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro Destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Otras características: Ads. Func. A.A.C.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de julio de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***6643**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Ramos.

Nombre: Almudena.

Código P.T.: 141710.

Puesto de Trabajo: Sv. Fomento de la Innov. y el Emprendimiento.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades.

Centro Directivo: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Centro Destino: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: SV. Ordenación de Enseñanzas de Régimen General.

Código: 2604110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28

C. Específico RFIDP/€: XXXX - 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errata de la Orden de 30 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 169, de 2.9.2021).

Advertida errata en el pie de firma de la orden de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice:

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

Debe decir:

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, (BOJA de 28 de julio), y a tenor de lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 publicada en el BOJA de 14 de abril de 2021 y modificada en el BOJA de 24 de mayo de 2021; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso-oposición para cubrir, mediante contrato laboral de duración indefinida, las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008). Además, se regirá por el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace (https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/normativa/Procedimiento%20concursos%20PDI%20Laboral%20.pdf) en cuanto no se oponga a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente procedimiento selectivo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

Las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título de Doctor/a. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que lo otorgue.

2.2.2. Contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>).

3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace:

http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la

plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318/953 212 307).

3.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia del título de Doctor/a o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos para Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Fotocopia de la titulación académica establecida como preferente para el acceso a la plaza, según se indica en el Anexo I de esta convocatoria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

f) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación académica de licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a, graduado/a o nivel académico equivalente del que esté en posesión la persona interesada.

g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En el caso de que la titulación de Doctor/a o la titulación establecida como preferente en esta convocatoria haya sido obtenida en el extranjero, deberá acompañarse credencial que acredite su homologación o certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o el reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor/a de universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f) y g) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, las personas candidatas deberán aportar un Proyecto Docente y un Proyecto Investigador, acorde con el perfil docente e investigador, respectivamente, de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria. Ambos proyectos deberán presentarse preferentemente por el Registro Electrónico Común, aunque también se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas, Edificio

Rectorado 23071-Jaén. En el supuesto de no presentarlo en un registro oficial en el plazo indicado se considerará que el candidato no ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el/la aspirante en su solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de examen serán reintegrados a los/as aspirantes que hayan sido excluidos/as definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa de la persona interesada en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

5.1. En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, una Comisión Técnica y una Comisión de Evaluación, cuya composición y funciones se recogen en el apartado A del Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria, con la excepción señalada en la base 3.3 para el proyecto docente e investigador.

Las plazas podrán quedar desiertas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente e investigadora de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo al baremo y criterios establecidos en el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de julio de 2019.

La fase de concurso se llevará a cabo mediante la valoración, por parte de la Comisión Técnica y de la Comisión de Evaluación, de los méritos aportados por los candidatos/as de acuerdo con el baremo establecido y la fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas orales ante la Comisión de Evaluación. Si un/a candidato/a no supera la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será excluido/a del procedimiento. La puntuación de cada una de las fases no podrá ser superior a 50 puntos y el resultado final de cada candidato/a se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área. En la valoración de los méritos relativos a la formación académica se tendrán en cuenta las titulaciones preferentes para el acceso a la plaza.

6.3. Fase de oposición.

La Comisión de Evaluación valorará la fase de oposición mediante la realización de los siguientes ejercicios por parte de los/as candidatos/as:

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, del Proyecto Docente y del Proyecto Investigador, acorde a los perfiles de la plaza. A continuación, se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente e investigador de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará una puntuación máxima de 15 puntos al Proyecto Docente y una puntuación máxima de 15 puntos al Proyecto Investigador. No pasarán al siguiente ejercicio los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

b) El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por sorteo de entre los temas propuestos en el Proyecto Docente de cada candidato/a. Al final del ejercicio se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará a cada uno/a de los candidatos/as una puntuación máxima de 20 puntos. No pasarán a la fase de concurso los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

La Comisión de Evaluación deberá citar a los/as candidatos/as con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración del primer ejercicio y de cuarenta y ocho horas mínimo a la celebración del segundo ejercicio. El orden de intervención de los/as candidatos/as se realizará siguiendo los resultados del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo establecido en art. 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los criterios generales de valoración de ambos ejercicios deberán haber sido fijados por parte de la Comisión de Evaluación y publicados en la página web del Servicio de Personal de forma previa a la celebración de las pruebas. La valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6.4. Fase de concurso.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cinco bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 3.

b) Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 4, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.

c) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.

d) Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1. La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se establecerá un orden de prelación donde se ordenen de mayor a menor valoración global a los/as aspirantes que hayan alcanzado una valoración suficiente en la fase de concurso y superado la fase de oposición. Dicho informe será elevado a la Comisión de Contratación.

7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin,

se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

7.3. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

7.4. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia de los títulos académicos.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Certificado médico oficial.

e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).

f) Datos bancarios.

g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.5. La duración del contrato será por tiempo indefinido, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

7.6. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.7. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que

la propuesta de contratación se extiende a los/as siguientes candidatos/as de acuerdo al orden de prelación establecido.

7.8. Cuando la persona contratada cese en la plaza adjudicada antes de transcurrir un año desde la resolución del concurso, la Universidad de Jaén podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.

8. Norma final.

8.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PCD21-210-1	Didáctica de las Ciencias Sociales	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Licenciatura/Grado en Humanidades	«DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II: EDUCACIÓN HISTÓRICA Y CIUDADANÍA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO» de la Titulación Grado en Educación Primaria.	DIDÁCTICA DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO BÉLICO DE LA GUERRA CIVIL Y FORMACIÓN EN VALORES DE CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno 25 de julio de 2019)

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	AI
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	AI
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6 y 1.5.7)	Hasta 3	AI
I.5.4.	Por ser doctor	6	AI
I.5.5.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.6.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.7.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	AA
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA

II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.4.6.	Tutoriales para docencia en red	0,5	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6.	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
II.7.	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1.	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales	0,05	AA
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2.	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista internacional	3	AI
III.2.2.	Editor jefe de revista nacional	1,5	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	AI
III.2.4.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI

III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
III.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
III.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.10.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcional (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA
IV.2.3.	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA
IV.3	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1.	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2.	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	N
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	N
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	N
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	N
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	N
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	N

V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	N
V.8.	Director/Coordinador de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	N

Tabla 3. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado I	1,5
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza conforme al art 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 (Aplicable a la puntuación total)	1,2

Tabla 4.- Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Contratado Doctor
I. Formación académica	10 puntos
II. Actividad docente	30 puntos
III. Actividad investigadora	40 puntos
IV. Experiencia profesional	15 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	5 puntos

Observaciones:

[1] En el caso de no ser doctor, la máxima puntuación de 3 puntos en el apartado I.5.3. se obtendrá en el caso de obtener un sobresaliente en la certificación académica que acredita las notas obtenidas en el programa de doctorado y en el correspondiente D.E.A. En otro caso se relativizará esta nota a la puntuación obtenida según este certificado.

En aquellas plazas donde la condición de Doctor/a sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.5, I.5.6 y I.5.7. El mérito del apartado I.5.3 correspondiente al D.E.A. se evaluará como Máster Oficial conducente al título de doctor en el apartado I.4.1.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar

la actividad docente.

2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

[4] Se valorará el tipo de participación (Coordinador/a: 1 punto; participante 0.5 puntos)

[5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 o 5, de acuerdo con el apartado III1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

[7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.

[9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.

[10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

ANEXO III**PLAZA PCD21-210-1: Área Didáctica de las Ciencias Sociales****COMISIÓN DE CONTRATACIÓN****Miembros titulares:**

Presidente: Don Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

Doña Ana M.^a Abril Gallego. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a del Consuelo Díez Bedmar. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Matilde Peinado Rodríguez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Don José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

Don Antonio Quesada Armenteros. En representación del Departamento.

Doña Marta Romero Ariza. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidenta: Doña Ana M.^a Abril Gallego. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a del Consuelo Díez Bedmar. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Matilde Peinado Rodríguez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Antonio Quesada Armenteros. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: Doña Marta Romero Ariza. Profesor/a Contratada Doctora de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente: Don Jesús Estepa Giménez. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don José M.^a Cuenca López. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña M.^a del Consuelo Díez Bedmar. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Rosa García Ruiz. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Matilde Peinado Rodríguez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Francesc Xavier Hernández Cardona. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Nicolás de Alba Fernández. Profesor/a Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:		Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:
ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:

Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
------	---------

I. FORMACIÓN ACADÉMICA					
I.1. Titulación Académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico					
Titulación:					
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:
I.2. Premios fin de carrera					
I.3. Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...					
I.4. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria					
I.5. Doctorado					
I.6. Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y años de disfrute de la beca)					

VI.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 25 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, Declaración de Utilidad Pública en concreto y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría (Huelva). (PP. 2552/2021).

Habiendo sido solicitadas las Autorizaciones Administrativa Previa y de Construcción, Ambiental Unificada y Declaración de Utilidad Pública, a los efectos de su expropiación, previstas en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía y de la Dirección General de la Calidad Ambiental, se someten a información pública:

- Expte. AU-1993. AAU // AAU/HU/033/21.
- Proyecto de planta solar fotovoltaica «La Bota» de 25,2 MWn y 32,76 MWp, línea eléctrica aéreo subterránea de evacuación 66 Kv y subestación transformadora 66/20 kV, en los tt. mm. de Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría.
- Promotor S.A.T. Nufri núm. 1596. CIF F-25.011.461.
- Proyecto fotovoltaico sobre terreno de 25,2 Mwn y 32,76 Mwp en Gibraleón. Ingeniería/Instaladora: Escala Solar, S.L. Gerard Espinagosa.
- Proyecto de ejecución línea aérea subterránea de alta tensión a 66 kV entre SET Gibraleón Solar y SET La Bora en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría. Ingeniería Ametel S.A. Pablo Álvarez.
- Proyecto técnico de subestación eléctrica La Bota Nufri 66/20 kV 30 MVA. Ingeniería Ametel, S.A. Francisco Ramírez.
- Estudio de impacto ambiental y anexo. Juan de Gorostidi.
- Principales características parque fotovoltaico:
 - Potencia de campo fotovoltaico de 32,76 Mwp y potencia nominal de inversores de 25,20 MW.
 - Hincada sobre el terreno mediante estructuras metálicas fijas.
 - 61.236 módulos fotovoltaicos JA Solar de 535 Wp.
 - 7 estaciones de potencia MV SKID inversor + transformador + celdas media tensión salida 20 KV.
 - Emplazamiento polígono 10, parcela 76, Gibraleón.

Relación de bienes y derechos afectados (Anexo 1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno y puedan formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 959 014 100 para concertar una cita previa.

Huelva, 25 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

Anexo 1

Relación de bienes y derechos afectados

Línea eléctrica alta tensión 66 kV evacuación en SET La Bota

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO. TÉRMINO MUNICIPAL GIBRALEÓN. TRAMO AÉREO											
N.º DE ORDEN	POL CATAST	PARC CATAST	TITULAR	PARAJE	USO	LONG VUELO (M)	SUP VUELO (M2)	ZONA SEGUR (M2)	N.º APOYO	SUP APOYO (M2)	OCUP. TEMP (M2)
1	010	0085	Almirans S.L.U.	PRADO	Agrario	15	85	156	1	32	900
2	010	9007	ADIF	FFCC THARSIS	Agrario	18	57	255			
3	013	0004	Almirans S.L.U.	PRADO	Agrario	184	2485	1794			
4	013	9001	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	ARROYO	Agrario	30	356	337			
5	013	0005	Almirans S.L.U.	PRADO	Agrario	81	687	820	2	5	600
6	013	0006	Agroquímicos Santos S.L.	MOSCATEL	Agrario y residencial	234	3075	2339			
7	013	0003	Almirans S.L.U.	PRADO	Agrario	244	3135	2294	3	5	600
7(*)	013	0013	Cítrico Real Estate S.A.U.	MANZORRALES	Agrario		5	127			
8	013	0002	Manuel Garrido Domínguez	MOSCATEL	Agrario	25	256	258			
9	011	9003	Ayuntamiento de Gibraleón	CM ALJARAQUE GIBRALEÓN	Agrario	15	121	149			
10	011	0262	Francisca Vázquez Ponce Manuel García Vázquez María Josefa García Vázquez Jesús García Vázquez	PRADO	Agrario	13	80	129			
11	011	0263	Herederos de José Garrido Domínguez	PRADO	Agrario	164	2005	1643	4	27	900
12	011	0265	Francisca Domínguez Gómez	PRADO	Agrario	184	2396	1836	5	5	600
13	011	0266	Mariscos Rodríguez S.A.	TOJALILLO	Agrario	2025	27681	20252	6 7 8 9 10 11	15 5 5 5 5 5	900 600 600 600 600 600
14	011	9023	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	ARROYO DE TOJALILLO	Agrario	47	117	712			
15	011	0289	SAT Manzodiel nº6683	TOJALILLO	Agrario	156	2294	1634	12	4	600
16	011	0292	SAT Manzodiel nº6683	TOJALILLO	Agrario	659	9207	6599	13 14	24 23	900 900

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO. TÉRMINO MUNICIPAL ALJARAQUE. TRAMO AÉREO											
N.º DE ORDEN	POL CATAST	PARC CATAST	TITULAR	PARAJE	USO	LONG VUELO (M)	SUP VUELO (M2)	ZONA SEGURIDAD (M2)	N.º APOYO	SUP APOYO (M2)	OCUP. TEMPORAL (M2)
17	003	0121	SAT Manzodiel nº6683	OLIVARES	Agrario	210	3602	2101	15	22	900
18	003	0120	María Isabel Vázquez Zamorano Herederos de Manuel Rodríguez Romero Herederos de Catalina Rodríguez Romero Herederos de Bernardino Pérez Maestre Juan Lorenzo Vázquez Zamorano Manuel Vázquez Zamorano Juan Manuel Rodríguez Vega Catalina Rodríguez Vega Gabriel Rodríguez vega José Rodríguez Vega	OLIVARES	Agrario	112	1151	1117			
19	003	0118	Euro Hostería Hípica S.L.	OLIVARES	Agrario y residencial	80	1001	800			
20	003	0117	Herederos de José Jerez Díaz Herederos de Dolores Casanova Alfonso	OLIVARES	Agrario	80	592	805	16	17	900
21	003	0108	Antonio Hurtado Rodríguez Roberto Hurtado Rodríguez	OLIVARES	Agrario	45	388	449			
22	003	0118	Euro Hostería Hípica S.L.	OLIVARES	Agrario y residencial	62	799	582			
22(*)	003	0116	Daniel Fernández Quintero Rosalia Fernández Quintero	OLIVARES	Agrario		2	39			
23	003	0106	Roberto Hurtado González	OLIVARES	Agrario	176	2063	1757	17	5	600
24	003	0091	Tomás Rodríguez Ortíz	OLIVARES	Agrario	90	1175	901			
25	003	0087	Manuel Rodríguez Ortíz	EL BODONAL	Agrario	143	2587	1427			
26	003	0088	Manuel Rodríguez Ortíz	EL BODONAL	Agrario	32	461	310			
27	003	0087	Manuel Rodríguez Ortíz	EL BODONAL	Agrario	362	4988	3621	18	5	600
28	003	9008	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	REGATO BODONAL	Agrario	11	76	114			
29	003	0085	Herederos de José Roberto Aletta Marañón	EL BODONAL	Agrario	41	355	411	19	5	600
30	003	9008	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	REGATO BODONAL	Agrario	6	68	56			
31	003	0084	Herederos de Juan González Alemán	EL BODONAL	Agrario	98	1744	988			
32	003	0083	Manuel Felicio López	PINO MUERTO	Agrario	40	876	400			
33	003	0082	Josefa Rodríguez Pérez María Carmen Rodríguez Pérez	PINO MUERTO	Agrario	53	1159	535			
34	003	0081	Herederos de Blanca Sánchez Muñoz	PINO MUERTO	Agrario	138	2007	1375	20	5	600
35	003	0042	Abufra S.L.	ALMEDINA	Agrario y residencial	306	6503	3060			
36	003	0041	José Rebollo Rebollo	ALMEDINA	Agrario y residencial	97	1433	973			
37	003	0040	En investigación	ALMEDINA	Agrario	67	582	685	21	5	600
38	003	0039	En investigación	ALMEDINA	Agrario	87	1069	860			
39	003	9006	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	ARROYO DE NOTARÍA	Agrario	6	79	66			
40	003	0037	Fernando José Boccio Vázquez María Diana Samaniego Sainz	ALMEDINA	Agrario	154	1391	1568	22	19	900
41	003	9003	Ayuntamiento de Aljaraque	CAMINO	Agrario	12	156	115			
42	003	0180	Ayuntamiento de Aljaraque	MARISMAS	Agrario	97	1687	910			
43	003	9003	Ayuntamiento de Aljaraque	CAMINO	Agrario	7	160	106			
44	003	9001	Junta de Andalucía	CARRETERA N-414	Agrario	22	449	219			
45	003	0034	Ayuntamiento de Aljaraque	MARISMAS	Agrario	158	2387	1587			
46	003	0033	Josefa Mercedes Muñoz Toronjo	ARROYO	Agrario	47	316	477	23	31	900
47	003	9001	Junta de Andalucía	CARRETERA N-414	Agrario	5	64	66			
48	006	9002	Junta de Andalucía	CARRETERA DESVIACION	Agrario	4	24	20			
49	Sin datos	Sin datos				8	96	106			
50	006	0007	Bueno y Muñoz Patrimonio S.L. Manuel Bueno Muriel	PONTEZUELA	Agrario	100	1602	993			
51	006	0010	Herederos de Esteban Alemán Maestre	LADERAS	Agrario	154	2438	1497			
51(*)	006	0009	Ayuntamiento de Aljaraque	CORRALETES	Agrario		4	43			
52	006	0011	Herederos de Blanca Sánchez Muñoz	LADERAS	Agrario	72	631	707	24	5	600
53	006	0012	Herederos de Esteban Alemán Maestre	LADERAS	Agrario	28	407	291			
54	006	0034	En investigación	LADERAS	Agrario	24	399	231			
55	006	9005	Ayuntamiento de Aljaraque	CARRETERAS	Agrario	5	83	46			
56	006	0013	Coral Homes S.L.	LADERAS	Agrario	40	768	399			
57	006	0014	Herederos de Bernardino Pérez Maestre	LADERAS	Agrario	151	2882	1506			
58	006	0015	Gesodiel S.A.	LA FABRICA	Agrario	28	335	242			
59	006	0017	Gesodiel S.A.	LA FABRICA	Agrario	60	415	621	25	38	900

(*) Parcelas afectadas únicamente por la servidumbre de vuelo. Desvío de conductores, condición de tendido a 15°C+viento(120km/h).

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO. TÉRMINO MUNICIPAL ALJARAQUE. TRAMO SUBTERRÁNEO									
N.º DE ORDEN	POL CATAST	PARC CATAST	TITULAR	PARAJE	USO	LONG SERV (M)	SUP SERV (M2)	ZONA SEG(M)	ZONA SEG (M2)
59(*)	6	17	Gesodiel S.A.	LA FÁBRICA	AGRARIO	20	12	0,2	4
60	6	18	Gesodiel S.A.	LA FÁBRICA	AGRARIO	72	43,2	0,2	14
61			Ayuntamiento de Aljaraque		URBANO CONSOLIDADO	1351	810,6	0,2	270
62	9	32	Ayuntamiento de Aljaraque	EL MONTE	AGRARIO	952	571,2	0,2	190

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO. TÉRMINO MUNICIPAL GIBRALEÓN. TRAMO SUBTERRÁNEO									
N.º DE ORDEN	POL CATAST	PARC CATAST	TITULAR	PARAJE	USO	LONG SERV (M)	SUP SERV (M2)	ZONA SEG (M)	ZONA SEG (M2)
63	14	75	Ayuntamiento de Gibraleón	RINCON	AGRARIO	156	93,318	0,2	31
64	14	9006	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	ARROYO	AGRARIO	11	6,6	0,2	2
65	14	78	Ayuntamiento de Gibraleón	RINCON	AGRARIO	520	312,252	0,2	104
66	14	9005	Ayuntamiento de Gibraleón	CAMINO	AGRARIO	7	4,116	0,2	1
67	14	80	Ayuntamiento de Gibraleón	RINCON	AGRARIO	1052	631,284	0,2	210
68	14	9004	Ayuntamiento de Gibraleón	CAMINO	AGRARIO	10	5,832	0,2	2
69	14	81	Ayuntamiento de Gibraleón	RINCON	AGRARIO	99	59,55	0,2	20

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO. TÉRMINO MUNICIPAL PUNTA UMBRÍA. TRAMO SUBTERRÁNEO									
N.º DE ORDEN	POL CATAST	PARC CATAST	TITULAR	PARAJE	USO	LONG SERV (M)	SUP SERV (M2)	ZONA SEG(M)	ZONA SEG (M2)
70	1	64	Ayuntamiento de Punta Umbría	VALLE DE LAS YEGUAS	AGRARIO	1122	673,386	0,2	224
71	1	9024	Ayuntamiento de Punta Umbría	CAMINO	AGRARIO	9	5,31	0,2	2
72	2	9015	Ayuntamiento de Punta Umbría	CAMINO	AGRARIO	9	5,31	0,2	2
73	2	8	Ayuntamiento de Punta Umbría	VALLE DE LAS YEGUAS	AGRARIO	184	110,16	0,2	37
74	2	9009	Junta de Andalucía	CARRETERA A-497	AGRARIO	54	32,22	0,2	11
75	2	9	Ayuntamiento de Punta Umbría	VALLE DE LAS PAJAS	AGRARIO	1633	979,992	0,2	327
76	2	9019	Ayuntamiento de Punta Umbría	CAMINO	AGRARIO	30	18,222	0,2	6
77	2	18	Ayuntamiento de Punta Umbría	LAGUNA DEL PORTIL	AGRARIO	14	8,418	0,2	3
78	2	9008	Ayuntamiento de Punta Umbría	LAGUNA DEL PORTIL	AGRARIO	6	3,648	0,2	1
79	2	18	Ayuntamiento de Punta Umbría	LAGUNA DEL PORTIL	AGRARIO	42	25,2	0,2	8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22.

La disposición adicional única del Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA del 23), por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone que los centros concertados que desarrollen un Plan de Compensación Educativa, autorizado por la Consejería en materia de educación, serán financiados para ello mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración. En este mismo sentido se expresa la disposición adicional primera de la Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de educación infantil, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25.

En aplicación del citado decreto y de la Orden de la Consejería de Educación de 21 de julio de 2006 (BOJA de 3 de agosto), por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de la aprobación por la Administración Educativa, se han venido concertando unidades de educación básica especial-apoyo a la integración para financiar los Planes de Compensación Educativa aprobados a determinados centros docentes privados concertados.

La citada Orden de 21 de julio de 2006 fue derogada por la de 9 de septiembre de 2008, que establece en su disposición transitoria única que los planes y proyectos educativos, autorizados con anterioridad, continuarán desarrollándose hasta su finalización, justificando dicha derogación en que tras la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, correspondería a la Consejería competente en materia de educación la planificación y determinación de los nuevos centros que desarrollarían los referidos planes y proyectos.

Por todo ello, según lo informado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación y Deporte,

HA DISPUESTO

Primero. Renovación del concierto.

1. Renovar el concierto educativo por un año, para el curso 2021/22, de las unidades de educación básica especial-apoyo a la integración que se contemplan en el anexo de la presente orden a los centros docentes privados concertados que en él se relacionan, para desarrollar los Planes de Compensación Educativa que tienen aprobados de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

2. Las unidades de educación básica especial-apoyo a la integración, a las que se refiere el punto uno de este apartado, serán financiadas con arreglo al módulo económico

establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para las unidades de Educación Especial, Educación Básica/Primaria de psíquicos.

Segundo. Notificación de los conciertos.

La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y Deporte notificará la presente orden a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes objeto de la misma, así como la fecha y forma en que deberán formalizarse los conciertos que por ella se renuevan.

Tercero. Formalización de los conciertos.

La formalización de los conciertos educativos que se renuevan por la presente orden deberá llevarse a cabo según el documento administrativo, cuyo modelo figura como Anexo XII a la Orden de la Consejería de Educación de 15 de octubre de 2009, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados. Dicho documento será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y Deporte y por la persona física o jurídica titular del centro docente privado o por la persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto. Efectos de la orden.

La presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO DE UNIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL-APOYO A LA INTEGRACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA QUE TIENEN APROBADOS EN EL CURSO 2021/22

Código	CIF	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Unidades
04000584	R0400042H	Amor de Dios	Almería	Almería	1
04001047	R2801603H	Virgen de la Paz	Almería	Almería	1
04005028	R0400001D	Virgen de la Chanca	Almería	Almería	1
11000216	31859451N	Maestro Isidoro Visuara	Algeciras	Cádiz	1
11000290	R7800869E	San José Virgen de la Palma	Algeciras	Cádiz	1
11003722	B72304868	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	Cádiz	1
11006127	G23633266	SAFA Ntra. Sra del Buen Consejo	Las Lomas. Vejer de la Frontera	Cádiz	1
14000434	R1400083J	Espíritu Santo	Baena	Córdoba	1
14000677	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance	Córdoba	1
14002212	F14237119	Academia Espinar	Córdoba	Córdoba	1
14002558	R4100020I	San Francisco de Sales	Córdoba	Córdoba	1
14002790	B14097422	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	Córdoba	1
18004227	R1800161J	Amor de Dios	Granada	Granada	1
18002887	G18618777	Ave María-Casa Madre	Granada	Granada	1
18003478	G18618777	Ave María-Vistillas	Granada	Granada	1
18003776	G18029066	Ciudad de los Niños	Granada	Granada	1
18010288	R1800719E	Luisa de Marillac	Granada	Granada	1
18004203	R1800731J	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	Granada	1
18004239	R1800122B	San José	Granada	Granada	1
18009316	F18015883	Santa Cristina	Granada	Granada	1
18004689	G28346807	Padre Poveda	Guadix	Granada	1
18008041	R1800719E	San Juan de Ávila	La Caleta-Guardia	Granada	
18601126	F18068049	Arco Iris	Motril	Granada	
18007009	G18618777	Ave María-Esparraguera	Motril	Granada	
21001648	G18029066	Ciudad de los Niños	Huelva	Huelva	
21001570	R4100020I	Cristo Sacerdote	Huelva	Huelva	
21001521	F21010954	La Hispanidad	Huelva	Huelva	
21001879	R2100045J	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	
21700472	G21527197	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	
23000441	G-93040566	Virgen del Carmen	Andújar	Jaén	
23002723	G86992807	Cardenal Spínola	Linares	Jaén	
23002814	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	Jaén	
23003338	R2300093H	Santa Teresa	Porcuna	Jaén	
23004203	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	Jaén	
29010705	G18029066	Ciudad de los Niños	Málaga	Málaga	
29005461	R2900284G	Espíritu Santo	Málaga	Málaga	
29004110	R2900132H	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	Málaga	
41002797	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	Sevilla	
41003030	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna	Sevilla	
41005919	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Blanca Paloma	Sevilla	Sevilla	
41010289	F41800939	Lope de Vega	Sevilla	Sevilla	
41005181	R4100856F	Santa Isabel	Sevilla	Sevilla	
41005440	R4100020I	Salesianos de San Pedro	Sevilla	Sevilla	
41008453	R4100182G	Santa María de los Reyes	Sevilla	Sevilla	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 344/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por don José María Poyato Luna recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 344/2020, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes para el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, Especialidad Formación y Orientación Laboral, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de agosto de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Zuheros, Córdoba.

Expte. VP@1015/2019.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros» en el tramo que discurre desde 1.914 metros de su inicio, al oeste del municipio, hasta su intersección con la Vía Verde, en el municipio de Zuheros, provincia de Córdoba, y vista la propuesta de resolución de la Delegación Territorial en Córdoba, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros», en el término municipal de Zuheros, está clasificada por la Orden Ministerial de 21 de julio de 1958, publicada en BOP núm. 177, de 27 de julio de 1963, y en BOE núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 1958.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de diciembre de 2019, a instancia del Ayuntamiento de Zuheros, se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial en el tramo indicado.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2020, previa notificación a las partes interesadas en el procedimiento.

No obstante, el plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo, quedó afectado por aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma ocasionada por el COVID- 19, y por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo. En tal sentido, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda.

Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante anuncios y comunicaciones reglamentarias y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, de 10 de julio de 2020 y 23 de julio de 2020, se iniciaron el día 2 de septiembre de 2020.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 233, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de abril de 2021, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros», ubicada en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter administrativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 10 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han formulado alegaciones cuya valoración conjunta se expone en los apartados siguientes, sin desdeñar la valoración pormenorizada que consta en el expediente administrativo.

1. Disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria.

A este respecto, cabe indicar que el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Siendo así, que la anchura de esta vía pecuaria queda determinada por la clasificación, que le asigna una anchura de 10 metros.

Tal y como se desprende de la documentación que obra en el expediente de deslinde, el trazado propuesto se ajusta a lo determinado en el acto de clasificación aprobado, así como a la documentación cartográfica, histórica y administrativa recabada, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que facilitan la identificación de las líneas base que define el trazado.

A colación, cabe mencionar lo determinado en el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a las reglas generales de la carga de la prueba, que exige que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

3. Derechos de propiedad preexistentes al acto administrativo de Clasificación.

Es conocida la doctrina consolidada por el Tribunal Supremo respecto de los derechos de propiedad que puedan existir de manera preexistentes sobre el demanio público pecuario y su imposibilidad de esgrimirlos en la fase o expediente de deslinde; ya sea por encontrarse protegido por la legislación hipotecaria, art. 64 de la ley Hipotecaria; ya sea por haberse producido la prescripción adquisitiva previa a la clasificación.

Aún más, en el seno de este procedimiento de deslinde, los interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral o catastral que refieren.

En este sentido cabe citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «...Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Recordar que el artículo 8 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias señala que el expediente de deslinde incluirá, necesariamente, la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde.

En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.

No es ocioso reiterar que el procedimiento de deslinde tiene como objetivo definir los límites del dominio público de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y los derechos de propiedad pretendidos por los alegantes, sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Sentencia de 27 enero 2010 (Tribunal Superior Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), con ocasión de los derechos de propiedad que se hayan acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las «ocupaciones, intrusiones y colindancias» señala que «Esta tesis de la Sala de instancia no es aceptable porque en la propia sentencia recurrida se declara que la Orden Ministerial, de fecha 17 de junio de 1969, aprobatoria de la clasificación de la vía pecuaria en cuestión había adquirido firmeza, en la que se fijó su anchura (37,61 metros), recorrido, dirección, superficie y demás características, de manera que el deslinde aprobado por la resolución administrativa impugnada no tuvo otro alcance que el de definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación, y la propia Sala de instancia declara también que el deslinde se ajusta al proyecto sobre características de la vía al que se remite el acto de clasificación».

El procedimiento de deslinde, se ha atenido a definir los límites de esa vía pecuaria, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo.

Como consecuencia de la consideración de las vías pecuarias como bienes de dominio público desde el acto de clasificación, y su carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, no basta, por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la

existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que, como declara la jurisprudencia, es preciso que la supuesta prescripción adquisitiva o usucapión se haya producido con anterioridad al acto de clasificación, y que además se acrediten debidamente todos y cada uno de los requisitos que permiten entender adquirida la propiedad del terreno.

En conclusión, el procedimiento de deslinde no tiene otro alcance que definir los límites del dominio público de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, de 18 de febrero de 2021, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de 15 de abril de 2021.

RESUELVE

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros», en el tramo que discurre desde 1.914 metros de su inicio, al oeste del municipio, hasta su intersección con la Vía Verde, en el municipio de Zuheros, provincia de Córdoba, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros= 672,16 metros.

Anchura metros= 10 metros.

Descripción registral de la parcela del tramo de vía pecuaria deslindado:

Finca rústica en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, de forma más o menos rectangular y alargada con dirección sureste y anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 672,16 metros y la superficie deslindada de 6.721,57 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros» en el tramo que discurre desde 1.914 metros de su inicio, al oeste del municipio, hasta su intersección con la Vía Verde, en el término municipal de Zuheros, que linda:

- En su inicio (oeste): linda con el tramo anterior de esta Vía Pecuaria «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros» y la parcela catastral 14075A01009003.
- En su margen derecha (sur): linda con las parcelas catastrales 14075A01000062, 14075A01000059, 14075A01000058, 14075A01000055 y 14075A01000269.
- En su margen izquierda (norte): linda con las parcelas catastrales 14075A01000204, 14075A01000203, 14075A01000276, 14075A01000275, 1475A01000047 y 14075A01000270.
- En su final (este) : linda con la continuación de esta vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros» y con la parcela catastral 14075A01009029 correspondiente a la Vía Verde.

Relación de Coordenadas U.T.M. (ETRS 1989 HUSO 30), de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros» en el tramo que discurre desde 1.914 metros de su inicio, al oeste del municipio, hasta su intersección con la Vía Verde, en el término municipal de Zuheros, Córdoba.

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	382717,22	4156131,80	1I	382720,15	4156141,36
2D	382733,91	4156126,68	2I	382735,66	4156136,60
3D	382751,63	4156125,75	3I	382752,97	4156135,69

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
4D	382765,61	4156122,68	4I	382768,91	4156132,19
5D	382793,51	4156109,14	5I	382796,71	4156118,71
6D	382798,24	4156108,22	6I	382798,58	4156118,34
7D	382808,54	4156109,51	7I	382808,72	4156119,61
8D	382830,42	4156105,95	8I	382832,31	4156115,77
9D	382844,26	4156102,85	9I	382846,36	4156112,63
10D	382858,49	4156099,93	10I	382860,01	4156109,83
11D	382875,95	4156098,13	11I	382876,38	4156108,14
12D	382891,61	4156098,40	12I	382889,85	4156108,37
13D	382909,12	4156104,47	13I	382906,57	4156114,17
14D	382922,69	4156106,93	14I	382921,88	4156116,95
15D	382939,10	4156106,62	15I	382939,73	4156116,61
16D	382953,69	4156105,07	16I	382956,02	4156114,88
17D	382974,91	4156097,08	17I	382976,57	4156107,14
18D	382999,65	4156097,91	18I	382999,63	4156107,92
19D	383017,75	4156097,39	19I	383018,04	4156107,39
20D	383025,00	4156097,18	20I	383026,36	4156107,15
21D	383055,99	4156089,50	21I	383056,77	4156099,61
22D	383072,09	4156090,93	22I	383069,77	4156100,76
23D	383076,88	4156092,82	23I	383075,73	4156103,12
24D	383101,40	4156089,05	24I	383101,27	4156099,19
25D	383128,12	4156093,89	25I	383126,46	4156103,75
26D	383136,10	4156095,13	26I	383132,85	4156104,75
27D	383143,38	4156099,09	27I	383139,72	4156108,48
28D	383156,02	4156102,28	28I	383155,34	4156112,42
29D	383161,98	4156101,60	29I	383163,99	4156111,44
30D	383165,16	4156100,65	30I	383168,01	4156110,24
31D	383170,89	4156098,95	31I	383173,02	4156108,75
32D	383193,04	4156095,85	32I	383194,84	4156105,70
33D	383203,19	4156093,57	33I	383205,89	4156103,21
34D	383212,61	4156090,41	34I	383214,78	4156100,23
35D	383238,89	4156087,47	35I	383240,51	4156097,35
36D	383247,77	4156085,53	36I	383250,37	4156095,20
37D	383256,77	4156082,66	37I	383260,36	4156092,01
38D	383270,00	4156076,68	38I	383274,65	4156085,55
39D	383277,71	4156072,04	39I	383282,63	4156080,75
40D	383284,31	4156068,56	40I	383289,45	4156077,15
41D	383291,66	4156063,61	41I	383296,32	4156072,53
42D	383299,92	4156060,40	42I	383305,15	4156069,09
43D	383302,11	4156058,51	43I	383308,49	4156066,20
44D	383308,25	4156053,62	44I	383313,07	4156062,56
45D	383313,12	4156052,01	45I	383317,65	4156061,05
46D	383320,18	4156047,07	46I	383327,05	4156054,47
47D	383326,64	4156039,16	47I	383332,46	4156047,85
48D	383340,89	4156034,85	48I	383344,93	4156044,07
49D	383351,78	4156028,42	49I	383358,58	4156036,02
			50I	383365,20	4156027,19

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la resolución de revocación de la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de 26.7.2021, por la que se revoca la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes Minorista Mondanova Viajes, S.L., con Código Identificativo 146093-2, y domicilio en C/ Puerta Águila, número 50, C.P. 14550 Montilla (Córdoba), por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la misma.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
77140341C		VFT/GR/04992
26028986R		VFT/GR/05440

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución cancelación de oficio

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
X3410504H	-----	AV/GR/00451

Acto notificado: Anotación registral

DNI/CIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
X7069000L	-----	VFT/GR/01181
74692485P	-----	VFT/GR/04278

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, en Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI núm. 25703224-B, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 9 de julio de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la bolsa única común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2521/2021).

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 15 de abril de 2021, se acordó la autorización administrativa previa y de construcción, así como la declaración en concreto de utilidad pública, del proyecto «Sustitución de conductor tramo aéreo Línea Tarambana, Subestación El Ejido entre el CD núm. 3677 "Iryda 4" y CD núm. 71941 "M. Ferrer" sito entre Cuesta de los Alacranes y Balerma, t.m. El Ejido (Almería)». De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día, hora y lugar que figura en relación anexa para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple de Registro y escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cedula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA y BOP de Almería, y en dos diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de El Ejido, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Edistribución Redes Digitales, S.L.U. tiene la condición de beneficiaria.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR EN TRAMO AÉREO LÍNEA TARAMBANA SUBESTACIÓN EL EJIDO ENTRE EL CD NÚM. 36777 «IRYDA 4» Y CD NÚM. 71941 «M.FERRER» SITO ENTRE CUESTA DE LOS ALACRANES Y BALERMA, EN EL T.M. DE EL EJIDO (ALMERÍA) EXPTE. NI 4958-9276.

Lugar y día para el levantamiento de las actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de El Ejido (C/ Cervantes, núm. 132, 2.ª planta), el día 30 de septiembre de 2021

PARCELA S/P	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES				HORA	
						VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP. (m2)
	Titular	Pol.	Parc.	Paraje.	Cultivo	Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap. (nº)	Sup. (m ²)		
1	JUNTA DE ANDALUCIA	38	112	LA JOYUELA	IMPRODUCTIVO	16,39	39,44	1	2,89	50	09:00 A.M.
2	HEREDEROS DE ENRIQUE BENAVIDES LÓPEZ ENRIQUE BENAVIDES JIMÉNEZ	38	111	LA JOYUELA	INVERNADERO HORTALIZAS	410,22	3.936,25	1,2y3	12,19	250	09:15 A.M.
23	MARIA DEL PILAR CANTON SANCHEZ MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CANTON JOSE MARIA FERNANDEZ CANTON	37	168	LA CERCA	INVERNADERO HORTALIZAS	93,82	862,25				09:30 A.M.
26	FRANCISCO ANTONIO GARCÍA PÉREZ SERAFIN GARCIA AGUILERA	37	460	SABILONE	INVERNADERO HORTALIZAS	121,17	991,75				09:45 A.M.
31	FRANCISCO JAVIER ESPEJO ARANDA EVA M.ª CACERES CAMACHO	0058806WF1 605N001ES		TN SUS-I-BA	SUELO URBANO SIN EDIFICAR	13,18	50,30	12	3	100	10:00A.M.
33	OTILIA SALMERON AGUILERA ANA MARIA SALMERON AGUILERA ANTONIO AGUILERA ARCOS ANTONIO ARCOS FERNANDEZ	0157802WF1 605N0001MS		TN SUS-I-BA	SUELO URBANO SIN EDIFICAR	41,21	334,24				10:15 A.M.

Almería, 20 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 764/2021/S/DGT/47.

Interesado: 25050149K.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 4211/2019/S/CA/607.

Núm. acta: I112019000137690.

Interesado: Rutas y Entregas, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.7.2021.

Liquidación núm. 0482110227054.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 26 de agosto de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sita en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1265/2021/S/CA/237.

Núm. acta: I112021000016602.

Interesado: Los Organzález, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.7.2021.

Liquidación núm. 0482110387130.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1874/2021/S/CA/318.

Núm. acta: I112021000067122.

Interesado: D. José Ramírez Pérez, trabajador de Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.7.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 17 de agosto de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 282/2021/S/CA/69.

Núm. acta: I112020000124939.

Interesado: Don David Chicón Lobato.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.7.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 20 de agosto de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican para general conocimiento las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los procedimientos de recurso de alzada a todos los posibles afectados por el mismo, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efecto desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico

sgt.ct.recursosadministrativos.ced@juntadeandalucia.es

en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Contra las resoluciones de los referidos procedimientos de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2021/22/572	45582168D	06/08/2021
SGT/CT/2021/22/576	77324344T	06/08/2021

Sevilla, 26 de agosto de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 28567558-V, resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 11 de agosto de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos recaída en el expediente disciplinario 42/2019 incoado al funcionario/a con DNI 28567558-V.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h. a 14:00 h., de lunes a viernes.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Reinoxmetal 2002 Sur, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 2560/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Reinoxmetal 2002 Sur, S.L., para el proyecto «Planta de Almacenamiento y Logística de Residuos Metálicos», en el término municipal de San Roque (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/023/20), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Redexis Gas, S.A., para el proyecto de Reinoxmetal 2002 Sur, S.L., para el proyecto «Planta de Almacenamiento y Logística de Residuos Metálicos», en el término municipal de San Roque (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/023/20).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 26 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 30 de agosto de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Abonos González Moya, S.L.

CIF: ***7507**.

Número de Expediente: AL/0585/21-Número de Referencia: 54/21-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Agrícola Los Morteros, S.L.

CIF: ***8468**.

Número de Expediente: AL/1155/20-Número de Referencia: 49/20-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28/06/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040194933 por importe de 2.200,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Albercar Diamina, S.L.

CIF: ***7962**.

Número de Expediente: AL/0499/21-Número de Referencia: 68/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 03/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Guerrero Plaza.

NIF: ***2569**.

Número de Expediente: AL/0569/21-Número de Referencia: 92/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Araceli Montes Rivas.

NIF: ***5201**.

Número de Expediente: AL/0296/21-Número de Referencia: 45/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cristina Ventura Montoya .

NIF: ***6911**.

Número de Expediente: AL/0625/21-Número de Referencia: 103/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: David Prieto Naranjo.

NIF: ***2404**.

Número de Expediente: AL/0502/21-Número de Referencia: 32/21-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Debora Heras Biones.

NIF: ***3749**.

Número de Expediente: AL/0129/21-Número de Referencia: 28/21-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 20/07/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040216214 por importe de 2.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Edward Albert Middleton.

NIE: ****4136*.

Número de Expediente: AL/0201/21-Número de Referencia: 26/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial De Agricultura, Ganadería Y Pesca de fecha 28/06/2021 por importe de 3001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hortalizas Adrian Navarro, S.L.
CIF: ***8956**.
Número de Expediente: AL/0213/21-Número de Referencia: 31/21-A.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Irene Yedra Amador.
NIF: ***6258**.
Número de Expediente: AL/0923/20-Número de Referencia: 39/20-A.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joaquin Sánchez Fenoy .
NIF: ***2532**.
Número de Expediente: AL/0266/21-Número de Referencia: 38/21-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 25/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio López Montes.
NIF: ***2808**.
Número de Expediente: AL/0296/21-Número de Referencia: 45/21-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Fernández Hinojosa.
NIF: ***3838**.
Número de Expediente: AL/0184/21-Número de Referencia: 18/21-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28/06/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040224503 por importe de 501,00 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Francisco Tarraga Mora.
NIF: ***6797**.
Número de Expediente: AL/0070/21-Número de Referencia: 24/21-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 28/06/2021.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Luis Nortes Cano.
NIF: ***6675**.
Número de Expediente: AL/0020/21-Número de Referencia: 9/21-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 06/07/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040209956 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María Fernández Moreno.

NIF: ***1328**.

Número de Expediente: AL/0600/21-Número de Referencia: 55/21-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 01/07/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Miguel Cortes Berenguer.

NIF: ***5683**.

Número de Expediente: AL/0625/21-Número de Referencia: 103/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Antonio Heredia Santiago.

NIF: ***8785**.

Número de Expediente: AL/0182/21-Número de Referencia: 16/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 20/07/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040224460 por importe de 501,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Carlos López Montes.

NIF: ***1175**.

Número de Expediente: AL/0296/21-Número de Referencia: 45/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mandy Moore.

CIF: ****4128*.

Número de Expediente: AL/0201/21-Número de Referencia: 26/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28/06/2021 por importe de 3001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Amalia Berenguel Montes.

NIF: ***5005**.

Número de Expediente: AL/0623/21-Número de Referencia: 101/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 30/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Rodríguez Cruz.

NIF: ***9304**.

Número de Expediente: AL/0268/21-Número de Referencia: 39/21-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28/06/2021 por la que se acuerda Sobreseer el expediente.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Virtudes López Escudero.

NIF: ***0271**.

Número de Expediente: AL/0557/21-Número de Referencia: 84/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Marsano, S.C.A.

CIF: ***7070**.

Número de Expediente: AL/1151/20-Número de Referencia: 55/20-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 30/06/2021, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del pago de la sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Nicolas Díaz Alonso.

NIF: ***6635**.

Número de Expediente: AL/0318/21-Número de Referencia: 13/21-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 08/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael Pérez Fernández.

NIF: ***2591**.

Número de Expediente: AL/0557/21-Número de Referencia: 84/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Vdm Exportaciones , S.L.

CIF: ***8962**.

Número de Expediente: AL/0081/21 - Núm. Referencia: 16/21-A.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/06/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita (BOJA núm. 168, de 1.9.2021).

Advertido error en el Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita (BOJA núm. 168, de 1.9.2021), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

Al citar en el acto administrativo, donde dice:

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros (Expte.: AAU/HU/057/20).

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente con la denominación Planta Solar Fotovoltaica «FV La Rivera» y sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., Expediente (AAU/HU/057/20).

Debe decir:

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Gibraleón, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros (Expte.: AAU/HU/057/20).

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente con la denominación Planta Solar Fotovoltaica «FV La Rivera» y sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Gibraleón, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros (Huelva), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., Expediente (AAU/HU/057/20).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de la actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Marina Betina Verga.

Número RGSEAA que se da de baja: 26.16447/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Blas Infante, 1, Almería.

Titular/Empresa: Fruyver Cuevas del Almanzora, S.L.

Número RGSEAA que se da de baja: 21.31778/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Blas Infante, 39, Cuevas del Almanzora.

Almería, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11-1504294/2020-14	452-2021-00004658-4	02327659J	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/197861/32016-78	452-2021-00002818-4	32935757X	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1403624/2020-34	452-2021-00004053-4	32938268Z	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1099300/2019-96	452-2021-00003807-4	15443511T	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/5634272/2012-94	452-2021-00003107-4	31321902L	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1075281/2019-36	452-2021-00004670-4	28414174C	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1419591/2020-93	452-2021-00002787-4	55410731M	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1580727/2020-15	452-2021-00004628-4	55410896D	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1462493/2020-24	452-2021-00004398-4	77161998B	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/1457841/2009-03	452-2021-00000836-4	49037553N	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/3154909/2010-93	452-2021-00005595-4	32097891B	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/3125789/2010-10	453-2021-00005243-4	75782348Q	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/0175866/2007-22	453-2021-00005450-4	31530909W	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/722938/2018-94	453-2021-00004989-4	32030881T	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/1580698/2009-13	453-2021-00004863-4	49566033K	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/3536258/2010-83	453-2021-00004988-4	31720050Z	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/027809/2007-95	453-2021-00004851-1	31993106Z	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/5775494/2012-04	453-2020-00006618-4	76586656Z	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SISAAD01-11/0181971/2015-96	453-2021-00004639-4	31688830M	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/1407194/2009-80	453-2021-00004620-4	28333219W	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/826346/2018-03	453-2021-00003256-4	49889193P	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/672753/2008-15	453-2020-00001228-4	31139283C	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/925206/2008-61	453-2021-00000677-4	31291892R	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-11/1255889/2008-20	453-2021-00000767-4	32850075A	NOTIFICACIÓN DEPENDENCIA

Cádiz, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita.

Con fecha de 18 de junio de 2021, se dicta resolución del Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se deniega la inscripción de la obra titulada «Mía es la venganza, dice el señor», tramitada con número de expediente JA-5-21.

Intentada sin efecto la notificación de la citada resolución a la persona, con DNI 77339665A, interesada en el referido procedimiento, procede efectuar dicha notificación por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

En cualquier caso, se entenderá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de agosto de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».